

**¿ESTÁN PREPARADAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA DAR
CUMPLIMIENTO A LA LEY 1620 DE MARZO DE 2013?: ANÁLISIS DE CASOS**

CATALINA ÁVILA AMADOR

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES**

**CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA
BOGOTÁ D.C.
2013**

**¿ESTÁN PREPARADAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA DAR
CUMPLIMIENTO A LA LEY 1620 DE MARZO DE 2013?: ANÁLISIS DE CASOS**

CATALINA ÁVILA AMADOR

DIRECTOR DEL TRABAJO DE GRADO

ELENA MARA MINSKI
Máster en Psicología

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES
CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA**

CONTENIDO

Resumen	6
Introducción	7
Capítulo I	10
1. Marco teórico	10
1.1 Ley 1620 de marzo de 2013	10
1.2 Herramientas del Sistema Nacional de Convivencia escolar.	14
1.2.1. El Sistema de Información Unificado (SIUCE)	14
1.2.2. La Ruta de Atención Integral (RAICE)	15
Capítulo II	18
2. El sector educativo en la ley	18
2.1 Trabajo a nivel institucional	19
2.2 Incentivos y sanciones para las IE	21
Capítulo III	22
3. Método	22
3.1 Diseño	22
3.2 Participantes	22

3.3 Instrumentos	23
3.3.1 Entrevista semi-estructurada	23
3.3.2 Grupo focal	23
3.3.3 Encuestas	24
3.4 Procedimiento	24
Capítulo IV	25
4. Resultados	25
4.1 Conocimiento sobre la ley 1620	26
4.2 Claridad en conceptos relacionados con la convivencia escolar	28
4.3 Estrategias actuales de promoción	29
4.4 Estrategias actuales de prevención	32
4.5 Estrategias de atención y manejo	34
4.6 Procesos de seguimiento actuales	39
4.7 Procesos de formación en temas de convivencia	41
4.8 Retos que presentan las IE para dar cumplimiento a la ley	42
Capítulo V	43
5. Discusión	43
5.1 Conclusiones	53
5.2 Referencias	54
5.3 Anexos	57

RESUMEN

Este estudio tiene como propósito identificar mediante la descripción y comparación de 4 casos de instituciones educativas cómo éstos están preparados para implementar la ley 1620 de marzo del 2013. Esta Ley tiene como objetivo prevenir y detectar aquellas situaciones que afectan la convivencia escolar y la formación de ciudadanos que aporten a la construcción de una sociedad más democrática. Mediante entrevistas, grupos focales y encuestas con diversos miembros de la comunidad educativa (profesores, rectores, coordinadores, orientadores), se buscó indagar el conocimiento que tienen de esta nueva ley y con qué recursos cuentan actualmente para dar respuesta a la misma. Los resultados indican que las características de cada colegio afectan hasta un punto el conocimiento que se tiene sobre la ley y las estrategias de prevención y manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar. Sin embargo, en todos los colegios se encontró un porcentaje de participantes que desconocen la existencia y/o contenidos de la ley. Se identifica como necesidad principal en todos los casos la formación docente en el tema. Los resultados permiten servir de insumo a las entidades responsables del cumplimiento de la ley, pues constituye un acercamiento inicial a la realidad de los colegios frente a un tema tan relevante como lo es la convivencia escolar y el manejo de aquellas situaciones que constantemente la han venido afectando.

Palabras claves: ley 1620 de marzo de 2013, prevención, promoción, manejo, convivencia escolar, formación docente, instituciones educativas.

INTRODUCCIÓN

En América Latina, y en particular en Colombia, los establecimientos educativos presentan situaciones en las que los niños, niñas y adolescentes están expuestos a la violencia dentro y fuera del establecimiento educativo. La violencia escolar es una problemática latente en la región, y varios estudios han confirmado las elevadas cifras de agresión en los centros educativos de varios países de América Latina (Román y Murillo, 2011; Chaux, 2012, Kornblit, 2008). Las investigaciones adelantadas en el país evidencian la magnitud e incidencia de este fenómeno en la comunidad educativa. Por ejemplo, Cuevas, Hoyos y Ortiz (2009) encontraron la prevalencia de intimidación en dos escuelas del Departamento del Valle del Cauca: 90.1% de intimidación verbal, 86.2% de intimidación social y 71.3% de intimidación con agresiones físicas. En Colombia, las cifras de intimidación son altas y los problemas de convivencia siguen siendo alarmantes. Las instituciones educativas del país además de presentar al interior climas de violencia, están expuestos o amenazados por un ambiente con altos índices de violencia y delincuencia que tienen incidencia en las aulas escolares (Chaux, 2012).

En las escuelas también se presenta el abuso escolar y existen investigaciones que dan cuenta de esta problemática. En nuestro país estudios sobre la violencia sexual reportaron la prevalencia de la misma en las instituciones educativas y se determinó que la violencia sexual comprende una serie de actos que atentan contra la integridad de los seres humanos, tales como: “las relaciones sexuales bajo coacción, violaciones por parte de extraños, el acoso y el chantaje sexual” (Méndez, Barriga, y Romero, s.f). Por ejemplo, a nivel nacional, el Instituto Nacional de Ciencia Forense y Medicina Legal reportó que en el año 2007 se presentaron 337 casos de abuso sexual en las escuelas, y en ese mismo año la

Procuraduría General de la Nación recibió 542 denuncias por abuso sexual y maltrato a menores perpetrada por docentes. En el año 2008, el Instituto de Medicina Legal indicó que en la ciudad de Bogotá, la violencia sexual presentó un aumento en los últimos cuatro en un 138% y se habían reportado 100 casos de violencia sexual en los colegios de Bogotá, 68 a manos de estudiantes y 31 a mano de profesores (Méndez, Barriga, y Romero, s.f p. 16).

Todas estas formas de violencia y agresiones son problemáticas que además de afectar negativamente los resultados académicos y favorecer la deserción escolar, contribuyen a la reproducción de la violencia en la educación (Chaux, 2012). Este mismo autor advierte que los contextos de violencia escolar dificulta la formación de ciudadanos responsables socialmente hacia los demás y la construcción de una comunidad educativa más pacífica y democrática para ayudar a proteger a las escuelas frente a la violencia que la rodea (Chaux, 2012).

Las cifras encontradas sobre el nivel de intimidación y violencia sexual indican que hay un aumento de la misma y que se requiere la intervención y la prevención de este fenómeno en las aulas escolares. El Gobierno Nacional manifestó que uno de los desafíos del país está en la formación de la ciudadanía y el ejercicio de los derechos mediante una política integral que fortalezca la convivencia escolar. Frente a esto, el Gobierno Nacional decidió este año sancionar la Ley 1620 de marzo del 2013 mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Con esta iniciativa, el Gobierno Nacional crea mecanismos de prevención, atención y promoción para mejorar el clima escolar y reducir las situaciones que afectan la convivencia en las aulas, la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos dentro y fuera de los colegios (Portal Colombia Aprende, 2013).

La formación y capacitación docente parece ser una necesidad insatisfecha para muchos miembros de la comunidad educativa, y los retos que tiene el país en términos de mejoramiento de la convivencia escolar son grandes, aun así se presume que las escuelas cuentan con las herramientas para cumplir y responder satisfactoriamente a las exigencias de las misma, sin importar el contexto propio de cada colegio. Es evidente que el aumento en las situaciones que afectan la convivencia escolar son indicadores de que esta legislación es esencial para el progreso de la educación en nuestro país. Sin embargo, las realidades actuales de muchas instituciones educativas generan cuestionamientos sobre cómo y con qué éstas responderán a la ley. Por tal motivo, el objetivo central de este estudio consiste en identificar mediante el análisis de algunos casos, si las instituciones educativas en el país están preparadas para dar respuesta a la Ley 1620 en un tiempo estimado de seis (6) meses a partir de la sanción del Decreto Reglamentario 1965.

El identificar si los colegios están preparados o no para cumplir con las exigencias de la ley permitirá identificar puntualmente las necesidades comunes a los colegios a la hora de cumplir con la Ley 1620. Además, el presente estudio permitirá detectar posibles fallas y retos que se están presentando actualmente en las instituciones educativas que están relacionadas con la posibilidad de dar respuesta a dicha ley. Esto a su vez permitirá servir de insumo para el Ministerio de Educación y otras entidades responsables del cumplimiento de la ley para la orientación de estrategias y planes a futuro en la socialización y cumplimiento de la presente legislación.

Con el ánimo de enriquecer el estudio, a continuación se presenta una revisión del contenido de dicha Ley y se incluyen también contenidos específicos que aparecen en su decreto reglamentario. Es fundamental conocer el objetivo de la ley y cuál es el rol que cumple la institución educativa en el marco de la misma, al igual que las responsabilidades que ésta deberá asumir de ahora en adelante.

Capítulo I

1. Marco Teórico

1.1. El Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

El pasado 15 de marzo de 2013 fue sancionada la Ley 1620 de marzo de 2013 por el Presidente de la Republica Juan Manuel Santos, con esta Ley, se contribuye a la formación de ciudadanos activos y comprometidos con la construcción de una sociedad más democrática, tal y como lo señaló la Ministra de Educación esta Ley “responde a una de las necesidades más sentidas de la comunidad educativa, erradicar la violencia de las aulas y permitir formar mejores ciudadanos” (Cvne, 2013). La convivencia escolar cuenta con una Ley que “crea mecanismos de prevención, promoción, atención y denuncia de aquellas situaciones que afectan la convivencia, además una ruta para fortalecer las estrategias para prevenir la deserción escolar la cual es causada por la violencia escolar” (Cvne, 2013). Esta nueva Ley de convivencia escolar es el reflejo de un país por lograr una educación de calidad.

Sumándose a la sanción de la ley, el pasado 11 de septiembre del presente año en un acto protocolario, el Presidente de la República en compañía de la Ministra de Educación reglamento la ley, mediante el Decreto reglamentario 1965, herramienta para el cumplimiento de los objetivos consagrados por la Ley, pues propone “orientaciones para el funcionamiento de todas las instancias que serán responsables de operar el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar” (Cvne, 2013).

Una de las herramientas de esta reglamentación es la creación de un Sistema Unificado de Información que identificará y reportará los casos de violencia y acoso escolar presentados en la institución. El otro instrumento que propone es la Ruta de Atención Integral que definirá los protocolos que deberán seguir las instituciones y entidades en todos los casos en que se vea afectada la convivencia. Adicionalmente establece las pautas para la modificación de los manuales de convivencia y los lineamientos para el funcionamiento de los tres comités por los cuales está constituido: Comité Nacional, Comité Territorial y Comité Escolar.

Precisamente el objetivo de la ley 1620 es “contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia “ (Artículo 1 Ley 1620).

Esta Ley crea un Sistema Nacional de Convivencia Escolar cuyos objetivos serán alcanzados mediante la promoción, coordinación de estrategias y actividades en el marco de la corresponsabilidad del individuo, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado. De acuerdo con la ley, este Sistema reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos en la comunidad educativa (Artículo 3 Ley 1620).

Los objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, relacionados en el Artículo 4, consisten principalmente en fortalecer y fomentar acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de la

ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. Además deberán garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los planteles educativos mediante la ruta de atención integral para la convivencia y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, entre muchos otros.

El Sistema Nacional de Convivencia Escolar tiene una estructura construida por tres instancias: Nacional, Territorial y Escolar. En la Tabla 1 se puede apreciar su conformación y algunas de las funciones de cada comité.

Tabla 1.

Conformación y funciones de los Comités del Sistema Nacional de Convivencia

Nivel	Conformación	Funciones principales
Comité Nacional de Convivencia Escolar	Ministro de Educación o Viceministro; Ministro de Salud y Protección Social; Director de ICBF; Director de la Policía e Infancia y Adolescencia; Ministro de Cultura; Ministro de TIC; Presidente de ASCOFADE; Presidente ASONENS; Director de ASCUN; Defensor del Pueblo; Rector de la Institución con los más altos puntajes en las Pruebas Saber 11; Rector de la Institución privada con los más altos puntajes en las Pruebas Saber 11 del año anterior.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar gestión del Sistema Nacional en los 3 niveles • Garantizar mejoramiento de la Ruta de Atención. • Garantizar adopción de Ruta por niveles y entidades del sistema. • Promover estrategias de comunicación, divulgación de la ley y de la Ruta de Atención. • Coordinar mecanismos de denuncia en las redes sociales a los casos de Cyberbullying.
Comités Municipales, Distritales y Departamentales de Convivencia Escolar	Secretario de Gobierno Departamental, Distrital o Municipal, Secretario de Educación Departamental, Distrital o Municipal; Secretario de Salud Departamental,	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar que la Ruta de Atención sea implementada • Contribuir al desarrollo de competencias ciudadanas

	<p>Distrital o Municipal; Director regional del ICBF; Comisario de familia; Personero distrital, municipal o Procurador regional; Defensor del pueblo; Comandante de la Policía de Infancia y Adolescencia; Rector de la institución educativa que en el departamento, municipio o Distrito haya obtenido los más altos puntajes en las Pruebas Saber 11 del año anterior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover proyectos pedagógicos • Fomentar canales de comunicación y movilización entre niños, adolescentes, padres de familia y docentes • Identificar procesos de construcción de ciudadanía. • Registrar la información en el Sistema de Información Unificado. • Monitorear las acciones del Sistema en el nivel municipal, distrital o departamental • Hacer recomendaciones para asegurar el funcionamiento del Sistema
<p>Comité Escolar de Convivencia Escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> - rector quien preside el comité, - personero estudiantil, - docente con función de orientación, - coordinador, - presidente del consejo de padres de familia, - presidente del consejo estudiantil, un docente que esté a cargo de las estrategias de convivencia (ley 1620, 2013, Artículo 12). 	<ul style="list-style-type: none"> • Registrar, analizar y resolver los conflictos • Promover acciones de convivencia. • vinculación de IE a estrategias de convivencia y ciudadanía. • Promover espacio para la resolución de conflictos. • Activar la Ruta de Atención frente a situaciones de conflicto, de acoso escolar, o de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por este comité, porque posee características de un acto punible. • estrategias para promover la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y

		reproductivos. • Presentar informes al Sistema Nacional de los casos conocidos al comité.
--	--	--

1.2 Herramientas del Sistema Nacional de Convivencia escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

La ley 1620 de marzo de 2013 establece dos herramientas del Sistema: El Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y la Ruta de Atención Integral para la Convivencia (RAICE). A continuación se describen cada uno de ellos con base en las descripciones incluidas en la ley y las especificaciones de su reglamentación.

1.2.1 El Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) de la Ley 1620 de Marzo de 2013

Esta nueva legislación sugiere la creación del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar el cual debe registrar e identificar todos aquellos casos de violencia escolar que se presenten en la institución educativa y que atenten contra los derechos humanos, sexuales, y reproductivos de los estudiantes. En él se debe hacer un registro de los casos de violencia escolar y desarrollar estrategias para la detección temprana e intervención. El Sistema de Información Unificado es una herramienta que le apuesta a la prevención y mitigación de cualquier expresión de violencia, por medio de la recolección de información que permitirá tomar decisiones y desarrollar estrategias que fortalezcan la convivencia escolar (Ley 1620, 2013, Artículo 28).

De acuerdo con el Decreto reglamentario 1965 de 2013 dentro de un término no superior a dos meses a partir de la publicación del decreto, crearán en un plazo no superior a dos meses a partir de la publicación de este documento una Mesa Técnica la cual se hará cargo del diseño y operación del SIUCE. La Mesa Técnica debe velar por el registro y seguimiento de las situaciones de nivel

II y III, que las entidades involucradas en el nivel III cuenten con acceso que permita el registro y monitoreo a las situaciones presentadas y por último, debe garantizar el derecho a la intimidad de los datos personales de las personas implicadas de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política (Artículo 33, Decreto reglamentario 1965 de septiembre de 2013)

1.2.2. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE).

La Ruta de Atención Integral define los pasos y los requerimientos que deben seguir las entidades e instituciones pertenecientes al Sistema Nacional de Convivencia Escolar en todos los casos donde se vulnere los derechos de los estudiantes y se vea afectada la convivencia. Cada una de las instituciones adscritas al Sistema debe prestar atención a los casos de violencia escolar o vulneración de los derechos presentados en el plantel educativo o al exterior del mismo que involucre a los estudiantes de los diferentes niveles de educación (Artículo 29, Ley 1620 de marzo de 2013). La RAICE incluye tres componentes: 1) componente de promoción, 2) componente de prevención y 3) componente de atención, los cuales son descritos brevemente a continuación.

1.3. Componente de promoción. Hace el énfasis en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los derechos. Este componente define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa y los mecanismos de participación del mismo (Artículo 30, Ley 1620 de marzo de 2013). Las acciones de promoción son aquellas políticas que hacen el foco en el mejoramiento del clima escolar, con el objetivo de fomentar un entorno propicio para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el plantel educativo (Artículo 36, Decreto reglamentario 1965 de septiembre 2013).

1.4. Componente de prevención. Se centra en un proceso de formación para el desarrollo de los estudiantes con el fin de disminuir en su comportamiento los impactos del contexto, social, familia, cultural. Este componente incide en las causas que puedan generar violencia escolar que se

manifiesta en comportamientos violentos que atentan contra los derechos. Las acciones de prevención buscan intervenir en los comportamientos que vulneran el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el ámbito escolar para evitar que perturben el clima escolar (Artículo, 37, Decreto reglamentario 1965 de 2013). De acuerdo con el decreto por el cual se reglamenta la ley 1620 las acciones de prevención son “la identificación de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la promoción de acciones orientadas a la mitigación de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. También el diseño de protocolos para la atención temprana de todas las situaciones más frecuentes que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos” (Artículo, 37, Decreto reglamentario 1965 de septiembre de 2013).

1.5. Componente de atención. Tiene como objetivo el desarrollo de estrategias que permitan brindar atención a los estudiantes, padres de familia y docentes cuando se presenten casos que atenten contra los derechos de los demás. Este componente involucra a otros actores cuando los hechos presentados sobrepasan las funciones de la institución educativa. Las acciones del componente de atención se harán mediante los protocolos de cada establecimiento educativo (Artículo, 38, Decreto reglamentario 1965 de septiembre de 2013). En el marco del presente decreto de reglamentación las situaciones que afectan la convivencia se clasifican en tres niveles, los cuales se presentan y describen en la tabla 2, teniendo en cuenta las situaciones que afectan la convivencia en cada nivel de atención y los mínimos que deben incluirse en los protocolos para el manejo de cada situación en cada nivel.

Tabla 2.

Niveles de atención del RAICE (situaciones y protocolos)

Niveles	Situaciones que afectan la convivencia	Protocolos de atención (contenidos)
---------	--	-------------------------------------

Nivel 1	Situaciones manejadas inadecuadamente, que afectan el clima escolar y que no ocasionan daños físicos o a la salud.	<ul style="list-style-type: none"> • Reunir a las partes involucradas y mediar el conflicto, donde cada uno exponga su opinión y busquen una solución y reconciliación entre las partes. • Fijar una solución imparcial orientada a la reparación de los daños causados. • Hacer seguimiento de la situación y comprobar si la solución fue efectiva
Nivel 2	<p>situaciones de acoso escolar, agresión escolar y ciberacoso que no tienen características de ser un delito y que presentan lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se presentan de manera reiterada. • Ocasionan daños físicos y a la salud sin generar incapacidad para los implicados 	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de daño físico o a la salud, garantizar atención a la salud física y mental. • Cuando se debe restablecer los derechos, se remite el caso a las autoridades competentes. • Adoptar medidas para proteger a los implicados e informar a sus padres, madres y acudientes. • Crear espacios en los que las partes implicadas expliquen lo sucedido. • Fomentar acciones que busquen reparar los daños causados, y las consecuencias a quienes participaron en la situación. • El comité escolar hará un seguimiento al caso reportado y a la solución adoptada.
Nivel 3	Son todas aquellas situaciones de agresión escolar catalogadas como delitos que atentan contra la integridad y la libertad.	<p>Los protocolos de atención para el nivel 3 deben seguir el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de daño físico o a la salud se debe garantizar la atención inmediata mediante la remisión a los organismos competentes. • Informar a los padres, madres y acudientes de todos los implicados de la situación. • El Presidente del Comité Escolar remitirá el caso a la Policía Nacional. • Una vez se haya puesto en conocimiento de las autoridades, el comité escolar de convivencia debe adoptar las medidas necesarias para proteger a la víctima de agresión y a las personas que hayan

		<p>informado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los casos sometidos a este protocolo serán supervisados por el comité escolar de convivencia, por la autoridad que tenga el conocimiento, y por el comité municipal, distrital o departamental que tenga jurisdicción sobre el plantel educativo.
--	--	---

Dentro del marco de la ley 1620 y la creación del sistema nacional de convivencia escolar se especifica el rol y las responsabilidades del sector educativo, en particular lo que corresponde a los miembros de la comunidad educativa, y además incluye un apartado de las infracciones administrativas, las sanciones y los incentivos que hacen parte de la legislación. Teniendo en cuenta que el objetivo del presente estudio es identificar y describir cómo darán respuesta a las exigencias de la ley 1620 las instituciones educativas, es fundamental mencionar todos estos contenidos.

Capítulo II

2. El Sector Educativo en el Marco de la Ley 1620 de Marzo de 2013

El Ministerio de Educación Nacional (MEN), además de liderar el proceso de reglamentación para cumplir con las exigencias que establece la misma ley, compete una serie de responsabilidades en el Sistema Nacional de Convivencia como fomentar la implementación de programas de competencias ciudadanas y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos mediante proyectos pedagógicos de carácter obligatorio y como parte de los proyectos educativos institucionales (PEI) o de los proyectos educativos comunitarios (PEC).

El MEN también debe brindar orientaciones en la utilización de indicadores de convivencia escolar que visibilice los problemas y la toma de decisiones;

distribuir material para identificar situaciones de acoso escolar y violencia escolar por medio de reflexiones adelantadas con los estudiantes; asistir a las Secretarías de Educación para que adelanten procesos de actualización y de formación docente, asistir a los entes territoriales para el desarrollo de acciones de promoción, prevención y atención y seguimiento de situaciones que afecten la convivencia. Además, deberá coordinar con el Instituto Colombiano la incorporación de las Pruebas Saber Pro las evaluaciones de competencias ciudadanas; gestionar apoyo con el sector privado para la implementación de políticas y programas señalados en esta ley, y promover convocatorias orientadas a la convivencia escolar y al ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (Artículo 15, Ley 1620).

Adicionalmente, las Secretarías de Educación, como representantes del sector educativo, tendrán entre sus responsabilidades garantizar la ejecución de estrategias definidas por los tres comités; garantizar que la Ruta de Atención Integral sea apropiada por los colegios, gestionar alianzas con el sector privado para la implementación de programas, garantizar procesos de actualización y formación docente y evaluación del clima escolar en las IE; fomentar el desarrollo de competencias ciudadanas. Igualmente deben hacer seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar denunciados por los IE; brindar acompañamiento a las IE para que actualicen y apliquen el manual e implementen el Comité Escolar y cumplan las funciones del mismo (Artículo 16, Ley 1620).

2.1 El trabajo a nivel institucional

Por otro lado, los rectores de los establecimientos educativos en el Sistema deben liderar el comité escolar e incorporar los componentes de prevención, promoción y los protocolos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral, liderar la revisión y el ajuste del proyecto educativo institucional y el manual de convivencia con la participación de la comunidad educativa; reportar casos de acoso y violencia y vulneración de los derechos de los estudiantes y

hacer un seguimiento a estos. De la misma manera, los docentes desempeñan un papel protagónico en el marco de esta ley, quienes son responsables de: el seguimiento y reporte de los casos de acoso escolar y violencia escolar con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la ruta de atención integral. Además, deben transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje y tolerantes que potencien el respeto, la participación y estrategias para la solución de conflictos, participar activamente en la formación y capacitación docente y contribuir a la aplicación del manual de convivencia (Artículo 18, Ley 1620). La ley menciona específicamente que las IE deben realizar proyectos pedagógicos los cuales deben ser gestionados por los docentes elaborados en conjunto con miembros de la comunidad educativa y que sean parte del PEI y PEC. Para cumplir con los compromisos que establece la ley los establecimientos educativos deberán fijar el tiempo destinado a estos proyectos.

En la misma línea, los establecimientos educativos deben revisar y ajustar los manuales de convivencia para fortalecer la convivencia, el ejercicio de los derechos y definir las responsabilidades para todos los miembros de la comunidad educativa, además incluir los componentes de promoción, prevención y seguimiento de la ruta de atención. En el marco de la reglamentación los manuales deben incluir los siguientes aspectos: 1) definición de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos dentro del contexto propio del colegio; 2) definición de acuerdos que deben acatar todo el cuerpo educativo para garantizar la convivencia; 3) clasificación de las situaciones, 4) definición de protocolos de atención 5) medidas pedagógicas y acciones de promoción que contribuyan a la promoción de la convivencia a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación y la reparación de los daños causados 6) desarrollo de estrategias pedagógicas que garanticen la divulgación y la socialización de los contenidos del manual a la comunidad educativa resaltando las acciones dirigidas

a los familiares (Artículo 29, Decreto reglamentario 1965). El manual de convivencia deberá ser ajustado y revisado por todos los miembros de la comunidad educativa bajo la coordinación del comité escolar, para este fin las IE en un plazo no superior a seis meses deben hacer este ajuste conforme a lo señalado en la presente ley.

2.2. Los Incentivos y las Sanciones para las Instituciones Educativas

Con esta ley también se crearon infracciones administrativas, sanciones e incentivos a los establecimientos educativos que incumplan con los compromisos que exige la ley o retraso en la implementación de la Ruta o en el funcionamiento de los niveles del Sistema se sancionaran de acuerdo al Código Único Disciplinario, Código de la Infancia y Adolescencia (Artículo 35, ley 1620). Las Entidades territoriales podrán imponer sanciones a las IE que no cumplan con la ley como por ejemplo la amonestación pública fijada en un lugar visible de la IE, la amonestación pública con los motivos que dieron origen a la sanción, a través de un anuncio en el periódico durante una semana, o la cancelación de la licencia de funcionamiento (Artículo, 36 ley 1620).

La Ley también especifica que las entidades territoriales deberán adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio cuando incumplan las disposiciones de la ley, especialmente cuando se presente: omisión, incumplimiento o aplicación indebida de la Ruta de Atención Integral; falta de ajuste o de implementación del PEI y del manual; inoperancia del Comité Escolar (Artículo, 37 ley 1620).

En este escenario las IE de carácter oficial, los docentes, y directivos docentes en el marco de sus funciones asignadas por la ley serán responsables por hacer efectiva la implementación del Sistema Nacional al interior de las mismas. El incumplimiento u omisión de este constituye una falta disciplinaria y dará lugar a las sanciones previstas por la ley (Artículo, 38 ley 1620).

Más allá de las sanciones, la ley también ofrece incentivos para las IE que evidencien un impacto positivo en la implementación de estrategias orientadas a fortalecer la convivencia, la educación para la sexualidad y prevención de las

situaciones que la afectan dentro de seis meses. El Decreto 1965 también establece que cada año el MEN seleccionará a las 5 mejores estrategias orientadas al fortalecimiento de la convivencia escolar la educación para los derechos la educación para la sexualidad y la prevención de situaciones que afecten la convivencia, para que se presenten a manera de reconocimiento en el Foro Educativo Nacional, para dicho reconocimiento (Artículo 50, Decreto 1965).

Es necesario definir los criterios de selección que tendrán en cuenta las Secretarías de Educación y el MEN para la selección de las 5 mejores estrategias que participaran en los foros educativos, serán las siguientes: 1) la estrategia debe contar con el apoyo del comité escolar, 2) debe incluir estrategias orientadas a la promoción de la convivencia y a la prevención de situaciones que la afectan, 3) debe evidenciar cómo desarrolla y fortalece las competencias ciudadanas y el ejercicio de los derechos, y 4) evidenciar su impacto positivo en la escuela (Artículo 51, Decreto 1965).

Una vez identificado cómo funcionará el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y el rol de la escuela y sus miembros dentro del marco de la ley, es posible indagar la manera en que los colegios en el país responderán a las exigencias establecidas en la ley y la reglamentación. Frente a este objetivo, el presente estudio busca dar respuesta a la siguiente pregunta de investigación ¿Están preparadas las instituciones educativas para responder a la Ley 1620 de marzo de 2013?

Capítulo III

3. Método

3.1 Diseño

Para el desarrollo del presente estudio, se utilizó un diseño no experimental de carácter cualitativo que mediante la descripción y comparación de cuatro casos, correspondientes a cuatro instituciones educativas, dio respuesta a la pregunta de investigación.

3.2 Participantes

En total participaron 52 personas entre ellos docentes, directivos, y orientadores de dos instituciones educativas ubicadas en Soacha, Cundinamarca y dos instituciones educativas ubicadas en la localidad de Kennedy. En la tabla 3 se describen a manera general los cuatro casos/instituciones educativas participantes. En las entrevistas participaron en cada colegio el rector y orientador, quienes en la mayoría de los casos fueron mujeres. En un colegio no fue posible entrevistar a la rectora debido a inconvenientes con su horario laboral.

Tabla 3

Características principales de las instituciones educativas participantes

Colegio	Sector/Ubicación	Estrato	Tipo de colegio	Número de estudiantes	Tipo de población
1	Municipio Soacha	2	Público	5000	Mixto/Primaria y Bachillerato
2	Municipio Soacha	2	Público	2500	Mixto /Primaria y Bachillerato
3	Bogotá	2	Privado	450	Mixto/ Primaria y Bachillerato
4	Bogotá	2	Privado	800	Mixto/ Primaria y Bachillerato

3.3 Instrumentos

3.3.1 Entrevista semi-estructurada. Se diseñó una entrevista semi-estructurada dirigida a los rectores y orientadores de las cuatros instituciones educativas, con el objetivo de indagar aspectos relacionados con la Ley 1620 de marzo de 2013. Entre éstos se buscó determinar si las instituciones educativas están preparadas para cumplir con la ley. Además, se buscó obtener información sobre el conocimiento que tienen acerca de la ley y sobre convivencia escolar. Algunas de las preguntas que se realizaron fueron ¿Conoce usted sobre la ley 1620? ¿Sabe cuál es el objetivo de la ley? Igualmente se indagó sobre la existencia de iniciativas de promoción, prevención, seguimiento y estrategias de manejo que ha emprendido cada colegio (ver anexo 1 para la entrevista completa).

3.3.2 Grupo focal. Con el objetivo de conocer las estrategias de promoción, prevención, manejo y seguimiento de casos que afectan la convivencia en el colegio que reportan los docentes se utilizó esta metodología de recolección de información. El ejercicio se realizó mediante la presentación de varios casos de situaciones que afectan la convivencia (por ejemplo agresiones con y sin contenido sexual) que fueron tomados de los ejemplos utilizados en las consultorías realizadas a nivel nacional por el Ministerio de Educación Nacional como parte de la elaboración de la reglamentación de la ley (ver anexo 2 para los casos). A partir de los casos se desarrollaron preguntas dirigidas a indagar, desde la perspectiva del docente, las estrategias de prevención, promoción y manejo utilizadas a nivel del aula y a nivel institucional, como por ejemplo “¿cuál es el procedimiento establecido por la IE para el manejo de estos casos?, si no hay, ¿cómo lo manejarían ustedes?”, “¿cómo previenen ustedes durante sus actividades diarias con los estudiantes este tipo de situaciones?”.

3.3.3 Encuesta. Esta encuesta de carácter anónimo fue elaborada con el objetivo de identificar el nivel de conocimiento que tienen los docentes frente a la ley de convivencia, para complementar la información obtenida en los grupos focales y también contrastar el reporte del docente versus el reporte del rector y orientador. Ésta cuenta con 13 preguntas abiertas y cerradas que indagaban sobre su conocimiento frente a la ley y su percepción sobre la situación actual del colegio en materia de prevención, promoción y atención a situaciones que afectan la convivencia (ver anexo 3 para el formato de la encuesta). Como ejemplos de estas preguntas están: “mencione al menos 2 obligaciones que tiene la Institución Educativa frente a la ley” y “¿qué manejo y atención la de la IE a aquellas situaciones que afectan la convivencia?”

3.4 Procedimiento de recolección de información

Los cuatros colegios escogidos fueron seleccionados por conveniencia. Inicialmente se realizó una petición verbal días antes de aplicar los instrumentos

con algunos docentes, directivos y con el rector, solicitando el permiso para poder realizar la investigación, explicando el objetivo del estudio, y los beneficios para las partes. Una vez obtenida la aprobación verbal por parte de cada colegio se solicitó autorización a cada una de las instituciones educativas mediante una carta elaborada por la Facultad de Ciencia Política de la Pontificia Universidad Javeriana (ver anexo 4) el cual fue presentado y entregado una copia original al rector de cada establecimiento educativo. Una vez la institución aceptaba participar, se concretaron las citas con los participantes para las entrevistas y grupos focales. La entrevista con cada participante tuvo una duración aproximada de 30 minutos fueron grabadas y conducidas por mí. De manera similar, el grupo focal tuvo una duración aproximada de 20 minutos, con la participación de tres docentes por colegio, fue dirigido por mí y fue grabado con el consentimiento de los participantes. Paralelo a las entrevistas, se buscaron 8 docentes interesados en colaborar con el estudio, a quienes se les entregó la encuesta que tomaba entre 10-15 minutos para completarse.

3.4.1 Procedimiento de análisis de la información

Tanto las entrevistas como los grupos focales fueron transcritas y analizadas renglón por renglón utilizando unas categorías definidas previamente (ver anexo 5 para las categorías). Las encuestas fueron digitadas en Excel y la información fue analizada mediante frecuencias, promedios y porcentajes, teniendo en cuenta las mismas categorías empleadas en los análisis de las entrevistas y grupos focales.

Capítulo IV

4. Resultados

A continuación se presentan los resultados obtenidos mediante los diferentes mecanismos de recolección de información. Estos se presentan de acuerdo a las categorías que permiten dar respuesta a las preguntas de investigación del presente estudio. Para cada categoría se presentan los

resultados y para cada caso, de tal manera que permite evidenciar las similitudes y diferencias existentes entre los distintos casos comparados. Se presentan los resultados reportados por los rectores y orientadores en sus entrevistas, los docentes en los grupos focales y los docentes en las encuestas.

4.1 Conocimiento sobre la Ley 1620 de Marzo de 2013

En la tabla 4 se presenta a manera de resumen los resultados de los participantes con respecto al conocimiento que reportaron tener de la Ley 1620 de marzo 2013. En particular se preguntó si conocían su existencia, el objetivo de la ley, lo que exige a las IE y las responsabilidades del colegio frente a ésta. En todos los casos, los rectores y orientadores reportaron conocer sobre la existencia de esta nueva ley, pero la mayoría no conoce con claridad y en detalle sus contenidos básicos como lo son los objetivos y las exigencias que esta tiene para su colegio.

En los grupos focales con los docentes no se indagó sobre este aspecto específico. Sin embargo, mediante las encuestas se pudo identificar que un 68.8% de los participantes ($n=32$) reportaron sí tener conocimiento sobre la ley. En los colegios 1 y 2, sólo un docente reportó no tener conocimiento de la ley, mientras que en los colegios 3 y 4, 5 participantes (de 8) no conocían la ley. Al indagar por el objetivo de la ley para los colegio 1 y 2 sí se evidencia una mayor claridad en la descripción, mediante respuestas como “dar soluciones al tema de la convivencia escolar mediante la vinculación de entidades del Estado” (Colegio 1, sujeto 2) y “la ampliación, cuidado, direccionamiento de ámbitos convencionales, responsabilidades y procesos” (Colegio 2, sujeto 12). En contraste, para los colegios 3 y 4, la mayoría de docentes reportaron no saber cuál es el objetivo, mientras que otros describieron el objetivo de la ley mediante respuestas como “informar a todas las personas sobre las consecuencias del maltrato entre las personas bullying (matoneo)” (Colegio 3, sujeto 27).

Tabla 4.

Reporte de los participantes sobre sus conocimientos de la Ley 1620.

Colegio	Colegio 1	Colegio 2	Colegio 3	Colegio 4
Rector(a)	Sí, de manera general. “busca es establecer unos Comités a nivel Nacional, Departamental y Municipal y en cada institución con el fin de organizar pautas sobre el manejo de la convivencia” (Entrevista 1, p.1)	Sí. “es una ley dirigida a los colegios de todo el país que busca mejorar el clima escolar, brindar herramientas a los estudiantes en cuanto a convivencia escolar, las rutas que se necesitan para prevenir y atender sus problemáticas” (Entrevista 2, p.10)	-----	No conoce detalles. Solo su existencia. “es una nueva ley que apoya todo la convivencia escolar que se desarrolla en cada una de las instituciones del país sean privadas o públicas”. (Entrevista 4, p.8)
Orientador(a)	Sabe que existe, no conoce detalles.	Sabe que existe, pero confunde su contenido.	Sabe que existe; no es correcta la descripción.	Sabe que existe, no tiene claro detalles.

Además del reporte sobre su conocimiento de la ley, se indagó si la habían leído completa, algunas partes o no la habían leído. En general, un 15,6% sí la leyó completa, un 46,9% leyó algunas partes y un 37,5% no la ha leído. En estas encuestas también se indagó por el conocimiento que tenían acerca de las situaciones que afectan la convivencia que son incluidas en la ley 1620. De los 28 docentes que respondieron a esta pregunta, únicamente el 42,9% dicen conocer dichas situaciones que abarca la ley, y hacen referencia a situaciones de agresión verbal, agresión física, matoneo, embarazo de menores, pandillas, discriminación, drogadicción, amenazas y cyberbullying. Estas respuestas fueron dadas principalmente por los docentes de los colegios 1 y 2. En la pregunta sobre las obligaciones que tiene el colegio frente a ley 1620, la mayoría de docentes

identifican responsabilidades como el ajuste al manual de convivencia, la creación del comité escolar de convivencia, determinar y especificar rutas de atención, incluir estrategias de promoción, prevención y atención oportuna de los casos que se presenten, educar para la paz y las competencias ciudadanas y el reporte de casos de abuso a las autoridades. Estas respuestas corresponden principalmente a los participantes del colegio 1 y 2, y algunos pocos de los colegios 3 y 4.

4.2 Claridad en los Conceptos Relacionados con la Convivencia Escolar

La segunda categoría de análisis hace referencia a la claridad que tienen los participantes frente al tema de convivencia escolar, particularmente en lo que refiere a las situaciones que afectan la convivencia escolar. Tanto en las entrevistas como en los grupos focales se buscó identificar si los participantes tenían claridad sobre qué es convivencia escolar y si pueden identificar algunas de las situaciones que la afectan. Los resultados dan cuenta de que en el colegio 1 y el colegio 2 hay diferencias en el concepto de convivencia escolar tanto para el rector y orientador, el rector entiende la convivencia como “la aplicación de normas, principios y protocolos con el fin de mejorar las relaciones interpersonales” (entrevista 1, p.8) y el orientador como “la manera en que interactúan la comunidad educativa “una relación basada en el respeto, y la tolerancia” (entrevista 1, p.9), ante esto se evidencia mayor claridad en el concepto de convivencia dado por el orientador. Igualmente hay discrepancias en la identificación de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar en sus instituciones, para el rector lo más frecuente es agresión física, robos, porte de arma blanca, y suministro de droga y para el orientador agresión física y verbal mediante apodos. De igual manera en el colegio 2 hay diferencias en el concepto de convivencia escolar y es más claro en el rector quien señalo que la convivencia es “la armonía, el bienestar que se le debe brindar al estudiante y a todas las personas que aquí trabajan” (entrevista 2, p.11) en contraste con lo dicho por el orientador “tipo de relación que yo tengo con otra persona con todos, y de hecho hasta conmigo misma, dentro de un espacio” (entrevista 2, p.3), de igual

manera ambos participantes identifican situaciones distintas por un lado el abandono de los padres a sus hijos, matoneo y por el otro pandillas, peleas y microtráfico.

En el colegio 3, y en el colegio 4 se evidencia mayor claridad en el concepto de convivencia escolar tanto para el rector como el orientador mediante respuestas como “trabajar en armonía en interacción con el otro” son “las relaciones pacíficas entre estudiantes, docentes, y padres”, “un ambiente sano y adecuado para los estudiantes, docentes, y directivos que se pueda generar un ambiente de tranquilidad, paz y armonía”. Sin embargo, ambos participantes identifican situaciones distintas que afectan la convivencia escolar en sus colegios. Para el caso del colegio 4 el rector señaló los noviazgos y para el orientador situaciones como el ciberbullying, la presencia de pandillas y barras bravas afectan la convivencia en su IE.

De manera similar, en los grupos focales, mediante la presentación de casos de situaciones que afectan la convivencia se buscó conocer si los docentes participantes identificaban claramente el caso como una situación específica que afecta la convivencia. La habilidad de identificar claramente una situación que esté afectando la convivencia escolar es fundamental para poder cumplir los procesos que exige la ley y dar un manejo adecuado al caso. En general, solo un docente del colegio 1, logró identificar el caso mediante la definición de una situación, mientras que los docentes pertenecientes a las 3 instituciones restantes se limitaron a realizar una descripción de la situación, por ejemplo mediante respuestas como “en este caso está faltando el valor del respeto con sus compañeros ya que esto es una burla con la estudiante que le hicieron una broma, es una broma pesada y de mal gusto” (grupo focal, sujeto 1, colegio 4).

4.3 Estrategias Actuales de Promoción de la Convivencia Escolar

Para la identificación de la existencia de estrategias de promoción de la convivencia escolar en su IE se les preguntó si promueven la convivencia escolar,

qué estrategias utilizan y qué dice el manual de convivencia frente a cómo el colegio promueve la convivencia escolar. En todos los casos, los rectores y orientadores reportaron estrategias actuales de promoción de convivencia escolar como por ejemplo: proyectos transversales, Gobierno Escolar, diálogo, Programa Hermes, proyecto de inteligencia. Pero al momento de preguntarles por las estrategias de promoción, cada participante mencionó una diferente. Adicionalmente, al indagar qué dice el manual de convivencia respecto a la promoción de la convivencia, el colegio 1 reportó que se incluyeron en la modificación del nuevo manual de convivencia, el colegio 2, el rector señaló que están estipuladas en el nuevo manual y el orientador dice que no es tan explícito. En el colegio 3 y 4 reportaron criterios de promoción en el manual de convivencia mediante respuestas como “valores y trabajos con la comunidad” (entrevista 4, p. 12), y valores respeto, tolerancia (entrevista 4, p. 5).

Para el caso de las encuestas, una gran mayoría reportaron que su IE sí promueve la CE, pero pocos dieron ejemplos de estrategias claras y coherentes con el concepto de promoción. Por ejemplo el colegio 1 y 3, 5 de 8 docentes reportó que la IE cuenta con estrategias para la promoción de la convivencia por medio de acciones tales como “revisión del manual, proyecto de axiología” en el colegio 2, 8 docentes reportaron la existencia de estrategias de promoción mediante acciones como “plan Hermes” y el colegio 4, 7 de 8, reportaron la existencia de estrategias de promoción a través de “procesos psicológicos”. Adicionalmente, se indagó si actualmente en el manual de convivencia de la IE se incluyen contenidos sobre promoción. En general, la mayoría reportaron que en su manual se incluyen contenidos de promoción a excepción del colegio 1, ningún docente reportó la existencia de contenidos de promoción en el manual, en el colegio 2, 5 docentes de 8 reportaron contenidos de promoción incluidos en el manual, en el colegio 3, 8 docentes de 8 reportaron contenidos de promoción incluidos en el manual, y en el colegio 4, 6 docentes reportaron contenidos de promoción incluidos en el manual de convivencia. Ante esto, se evidencia que en

el colegio 1 los docentes no están informados de la existencia de este criterio de promoción en el manual a diferencia de lo que reporta el rector y el orientador, lo mismo para el colegio 2, los reportes no coinciden.

En el grupo focal se preguntó también por las estrategias de promoción tanto a nivel del aula como a nivel institucional. En tabla 5, se presentan los resultados para cada colegio. En general, en todos los casos los docentes reportaron hacer uso de estrategias de promoción a nivel del aula y a nivel institucional, pero la mayoría no conoce en detalle y con claridad cuáles son las acciones de promoción que deben emprender las IE. En general, los 4 colegios presentan estrategias de promoción pero son diferentes cuando las promueve el docente al interior del aula y cuando las promueve la institución.

Tabla 5

Estrategias actuales de promoción de la convivencia escolar

	Colegio 1	Colegio 2	Colegio 3	Colegio 4
Promoción a nivel del aula	Reportan promover la convivencia Actividades con videos que invita a la reflexión como escritores de la libertad incita a la buena convivencia. Cuando nos enteramos se evita que pase lo mismo.	Reportan promover la convivencia Ajustes al manual y se habla temas de resolución de conflictos	Reportan promover la convivencia Hablar de valores, compañerismo. Proyecto relacionado con la intimidación escolar, y el día de la raza invita a la tolerancia y respeto.	Reportan promover la convivencia Los miércoles se maneja un taller de convivencia a través de dramatizaciones.
Promoción a nivel institucional	Reportan promover la convivencia En el manual, acompañamiento a estudiantes	Reportan promover la convivencia Talleres	Reportan promover la convivencia PEI y manual, señalan la búsqueda de personas	Reportan promover la convivencia Los estudiantes ingresan al colegio se les recalca la lectura

			autónomas en un ambiente de sana convivencia	del manual de convivencia. El PEI maneja todo lo de convivencia.
--	--	--	--	---

4.4 Estrategias Actuales de Prevención de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar

El siguiente criterio por el cual se les preguntó a los participantes en las entrevistas, en las encuestas y en el grupo focal, fue la existencia de estrategias actuales de prevención de situaciones que afectan la convivencia escolar. Se indagó particularmente qué tipo de acciones de prevención lidera el colegio, y qué contenidos de prevención se incluyen en el manual de convivencia. Las respuestas a estas preguntas se encuentran en la Tabla 6. En todos los casos, se reportaron estrategias de prevención y en todos los casos las respuestas entre los participantes no coinciden. Más específicamente los colegios 1, 2 y 3 las respuestas son diferentes.

Tabla 6.

Estrategias actuales de prevención de situaciones que afectan la convivencia escolar

	Colegio 1	Colegio 2	Colegio 3	Colegio 4
Rector	Reporta estrategias de prevención “Reuniones con los padres se les informa de las situaciones” (Entrevista 1, p.6).	Reporta estrategias de prevención “No dejarles tiempo libre y evitar que se lleven a cabo las peleas pactadas, no dejarlos salir a la misma hora” (Entrevista 2, p.14).	-----	Reporta estrategias de prevención “Talleres con los psicólogos, reuniones con director de grupo sobre sexualidad, respeto, relaciones interpersonales” (Entrevista 3, p.15).

Orientador	Reporta estrategias de prevención Direcciones de curso, Charlas por parte de Policía Infancia y Adolescencia, ICBF, Comisarías de Familia, (Entrevista 1, p.13).	Reporta estrategias de prevención Jornadas de sensibilización por curso definen normas para y no afectar a los otros. Resolución de conflictos, mesas de conciliación. (Entrevista 2, p.8).	Reporta estrategias de prevención Elaborar proyecto sobre intimidación grados 9 y acompañamiento del ICBF. Manual estructurado con faltas, y faltas gravísimas (Entrevista 3, p.6).	Reporta estrategias de prevención Campaña de vacuna simbólica de la tolerancia. Talleres con los chicos con los padres de familia. (Entrevista 4, p.6).
Encuestas	Sólo 2 docentes dicen que la IE cuenta con estrategias de prevención Conducto regular	Todos los docentes reportaron que la IE cuenta con estrategias de prevención Observador, actividades lúdicas	Más de la mitad reportaron que la IE cuenta con estrategias de prevención Proyecto transversal de axiología, dirección de grado.	Todos reportaron que la IE cuenta con estrategias de prevención Conducto regular, acompañamiento

Igualmente, en los grupos focales se preguntó sobre las estrategias de prevención a nivel del aula y a nivel institucional. En todos los casos los participantes manifiestan que actualmente se cuenta con acciones de prevención de situaciones que afectan la convivencia escolar, sin embargo dichas estrategias de prevención que lideran los docentes en el aula son diferentes a las que lidera la IE como se puede evidenciar en la tabla 7.

Tabla 7

Estrategias Actuales de prevención de situaciones que afectan la convivencia escolar en los grupos focales.

	Colegio 1	Colegio 2	Colegio 3	Colegio 4
Prevención a nivel del aula	Si reporta prevención Invita al	Si reporta prevención Hablar del	Si reporta prevención reflexionar con	Si reporta prevención Diálogo y se les

	respeto, a tener sanas relaciones, valores, brindarles confianza para la denuncia de casos.	respeto, de relaciones de pareja, hacer pactos antes de iniciar clase como no usar celulares, para prevenir ciberbullying.	el lema “lo que no quiero que me hagan a mí, no hacérselo a los demás, hacer reflexiones, ellos se apoderen de la situación	pone ejemplos, incentivar los valores
Prevención a nivel institucional	Si reporta prevención Llamar al director, hacer seguimiento así se previene conflictos. Hacer pacto de convivencia para no repetir los hechos.	Si reporta prevención Talleres sobre el respeto.	Si reporta prevención Proyecto transversal de axiología se hace énfasis en los valores	Si reporta prevención Talleres con los padres de familia y estudiantes.

4.5 Estrategias Actuales de Atención y Manejo a las situaciones que afectan la convivencia escolar

A continuación se presentan los resultados de los participantes con respecto a las estrategias actuales de atención y manejo a las situaciones que afectan la convivencia escolar. En las entrevistas se indagó en detalle sobre el proceso de identificación y manejo establecido por la IE en los casos que afectan la convivencia. En todos los casos, los rectores y orientadores reportaron contar con estrategias de manejo, pero hay diferencias en sus reportes, que se pueden ver en la tabla 8.

Tabla 8

Estrategias de atención y manejo de los casos en el Colegio 1

Rector	Orientador
Si reporta manejo Cita a padres de familia, y estudiantes deben firmar un compromiso. No se refiere al manual Aquí tenemos	Si reporta manejo se llama a la EPS, Policía de Infancia, Policía Cívica Juvenil Reporta estrategias de manejo en el manual

<p>que ser muy humanos con el diálogo.</p> <p>Identifican la situación para su manejo</p> <p>tipo de agresión y actitud del implicado</p> <p>si hay criterios para clasificar los casos en el manual están los agravantes y atenuantes</p> <p>No hay criterios para imponer sanciones Hay sanciones pedagógicas más que castigar es evitar la situación nuevamente.</p> <p>Si reporta manejo a situaciones entre docentes y estudiantes por aparte con los estudiantes y por aparte con los maestros (Entrevista 1, p. 3-4).</p>	<p>El manual ha sido adaptado con base a la nueva ley</p> <p>Identifican la situación para su manejo</p> <p>Depende de la situación se decide qué pasos tomar.</p> <p>si hay criterios para clasificar los casos en el manual están faltas graves, y faltas leves</p> <p>No hay criterios para imponer sanciones no apoyo la sanción, porque es mandarlos a la calle a que estén más expuestos, es mejor conciliar.</p> <p>Si reporta manejo a situaciones entre docentes y estudiantes Se habla con ambos se busca conciliar y se cita al acudiente, se espera un tiempo para ver el proceso (Entrevista 1, p. 11).</p>
--	--

Tabla 9

Estrategias de atención y manejo de los casos en el Colegio 2.

Rector	Orientador
<p>Si reporta manejo: se llama a los implicados, se les lleva a un proceso pedagógico y si es grave amerita psicología o ir al ICBF.</p> <p>No es claro si se refieren al manual para los casos “para cada falta hay un tratamiento diferente”</p> <p>Identifican la manera que debe manejarse la situación según implicados le damos un manejo si son de bachillerato o primaria</p> <p>Si hay criterios para clasificar situaciones hay faltas leves, faltas graves y muy graves.</p> <p>Si hay criterios para imponer sanciones “depende de la gravedad por ejemplo si amerita Fiscalía, o psicología o de otros profesionales”.</p> <p>No hay manejo para las situaciones que involucra docentes y estudiantes</p>	<p>Si reporta manejo</p> <p>Se habla con los chicos, se cita acudientes.</p> <p>No se refieren al manual para el manejo de casos no se tiene la cultura porque no existía ese manual antes y que los profes digan voy a usar el manual y ver qué pasa cuando pasa esto y esto no.</p> <p>No identifica la manera en que debe manejarse la situación “Ese proceso todavía no está, no hay nadie quien diga cómo se soluciona que pasos seguir”.</p> <p>reporta criterios para clasificar las situaciones pero no las cumplen</p> <p>“El manual de convivencia decía falta graves, faltas muy graves, y las faltas que ameritan una expulsión, pero esa parte casi que no se cumplía”.</p> <p>Reporta un manejo para las situaciones que involucra docentes y estudiantes</p> <p>“se habla con el maestro, con el estudiante y se trata de hacer una conciliación”. (Entrevista 2, p.</p>

Se trata de llegar a una conciliación con ellos (Entrevista 2, p. 12-13	5-6).
---	-------

Tabla 10

Estrategias de atención y manejo de los casos en el Colegio 3 según orientador

Orientador
<p>Reporta manejo Acompañamiento psicosocial, hablar con estudiantes con los padres, se remite a psicología, y se remite a EPS.</p> <p>Si se refieren al manual para manejar los casos se usa en un 100%, acá nada se hace que este por fuera de los lineamientos del manual</p> <p>identifican la manera en que debe manejarse la situación El manual de convivencia describe la falta, si es grave, leve o gravísima y cada una de ellas tiene un manejo distinto.</p> <p>Si utilizan criterios para clasificar las situaciones que afecta la convivencia “De acuerdo al manual.”</p> <p>utilizan criterios para imponer sanciones “dependiendo la falta, el conducto regular es claro en eso, si la falta persiste se hace suspensión, si persiste se hace matrícula condicional, y si sigue, se hace suspensión de la matrícula.</p> <p>Si hay manejo para las situaciones que involucra docentes y estudiantes El profesor da sus argumentos, tiene una expulsión temporal, si persiste se cancela el contrato (Entrevista 3, p. 4).</p>

Tabla 11

Estrategias de atención y manejo de los casos en el Colegio 4.

Rector	Orientador
<p>Reporta manejo Nos regimos al manual de convivencia, se le leen las faltas cometidas y de acuerdo al manual se aplica una sanción.</p> <p>Si se refieren al manual para el manejo de los casos</p> <p>Si identifican la manera en que debe manejarse la situación Se tiene en cuenta, implicados, agresión y la situación</p> <p>Si hay criterios para clasificar las situaciones</p>	<p>Reporta manejo Se remite a coordinación de convivencia, y se hace citación con los padres de familia, hacer labor social, se sancionan entre 1 a 5 días de se firma una matrícula de seguimiento.</p> <p>Si se refieren al manual para el manejo de los casos “Siempre porque es nuestra guía para no ir a atropellar los derechos de los estudiantes y garantizar una solución”.</p> <p>Si identifican la manera en que debe</p>

<p>En el manual se clasifican las faltas graves, faltas leves, y el proceso a seguir</p> <p>Si reporta criterios para imponer sanciones</p> <p>Seguir un proceso de orientación psicológica, o tener una sanción de un día pero con trabajo social.</p> <p>Si hay manejo para las situaciones que involucra docente y estudiantes</p> <p>Se convoca al consejo de convivencia y se analiza la incidencia que tuvo el maestro y el estudiante. De acuerdo con la falta cometida habría una sanción (Entrevista 4, p. 11-12).</p>	<p>manejarse la situación</p> <p>en el manual de convivencia tenemos una serie de faltas leves y graves y unos parámetros a seguir de acuerdo con la situación</p> <p>reporta criterios para clasificar las situaciones</p> <p>con el manual</p> <p>Si reporta criterios para imponer sanciones</p> <p>Se tiene en cuenta el comportamiento del estudiante, la gravedad de la situación, el historial académico y con vivencial.</p> <p>Reporta manejo a las situaciones que involucra docentes y estudiantes</p> <p>Se llaman a las dos partes se pide la versión de cada uno, la versión de testigos (docentes y estudiantes) se escuchan versiones y las pruebas que hayan (Entrevista 4, p. 4).</p>
---	---

En las encuestas se identificó que las IE cuentan con estrategias de manejo y atención a las situaciones que afectan la convivencia escolar mediante respuestas como “firma de un seguimiento diario a quien comete la falta, citación acudiente, suspensión cuando es falta grave” (Colegio 3, sujeto 26), “llamado de atención, remisión a convivencia, orientación, semilleros de paz” (Colegio 4, sujeto 29). Adicionalmente, en las encuestas también se indagó si actualmente en el manual de convivencia se incluyen contenidos de atención y manejo. En general, en todos los casos se reporta la existencia de este contenido en el manual. En el colegio 1, 5 de 8 docentes reporta la existencia de este contenido, en el colegio 2, 7 docentes de 8, está de acuerdo con que actualmente se incluye el contenido de atención y manejo, en el colegio 3, los 8 docentes reportaron contenidos de atención y manejo en el manual, y en el colegio 4, los 7 docentes reportan contenidos de atención y manejo en el manual de convivencia.

En el grupo focal también se indagó sobre este aspecto con los docentes mediante la presentación de un caso. Estas respuestas están registradas en la

Tabla 12. El colegio 1 se reportó diferencias en el manejo de los docentes, pero en el manejo institucional todos coinciden en seguir el manual y los procedimientos habituales. En el colegio 2, dos docentes coinciden en el manejo a una determinada situación pero presentan diferencias en el manejo institucional. En el colegio 3, hay similitudes entre los docentes tanto a nivel del aula como institucional. En el colegio 4, 1 de los 3 docentes reportó hacer un taller y citar a los padres de familia para enterarlos de la situación.

Tabla 12

Estrategias de atención y manejo a las situaciones que afecta la convivencia escolar

Nivel	Colegio 1	Colegio 2	Colegio 3	Colegio 4
Aula	<ul style="list-style-type: none"> - sensibilización dialogar con el director orientador y padres. - Diálogo con el estudiante, padre y conciliar - Se registra el hecho en el observador avisar a las autoridades y padres 	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar a situación y decidir - Recordar las reglas si reincide avisa al director se remite a orientación se llaman a padres. - Hablar con el implicado, reflexión y orientación 	<ul style="list-style-type: none"> - Directores de curso, se llama acudientes - Llamado de atención, se habla con director, orientador - Hablar del respeto y del manual 	<ul style="list-style-type: none"> - Concientizarlos de las consecuencias para la víctima - Reflexión sobre el respeto - Taller y campaña no a las bromas, remisión convivencia y citar padres
Institucional	Manual dice hablar con la víctima, director, orientador, y rector.	Se maneja en el salón si afecta integridad se habla	Ver en el manual si es grave, se pasa al director y a coordinación.	Manual, se habla con el docente, orientación, citar padres, y otras instancias

		con orientación , rectoría, padres y acta de compromiso		
--	--	---	--	--

4.6 Procesos de seguimiento actuales a las situaciones que afectan la convivencia escolar

Siendo el componente de seguimiento parte importante de la Ley 1620, se indagó sobre los procesos actuales con los que cuentan los colegios para darle seguimiento a los casos que se han presentado. Las respuestas de los participantes se encuentran consignadas en la Tabla 13. En todos los casos se reportaron procesos de seguimiento sin embargo no son coherentes los seguimientos que reportan los participantes dentro de cada colegio al igual que la identificación de situaciones que ameritan un proceso de seguimiento.

Los resultados de las encuestas demuestran que en la mayoría de los colegios actualmente en el manual de convivencia se incluyen contenidos de seguimiento a las situaciones que la afectan. Para todos los casos, la mayoría (si no todos los sujetos) reportaron que actualmente en el manual se establecen los procesos de seguimiento a los casos que se presentan. Las situaciones para los participantes que ameritan seguimiento son: consumo de droga, ciberbullying, violencia intrafamiliar, burla hurto y agresiones físicas.

Tabla 13

Procesos de seguimiento actuales a las situaciones que afectan la convivencia escolar

	Colegio 1	Colegio 2	Colegio 3	Colegio 4
Rector	Reporta seguimiento Trabajo con la policía en temas de	Reporta seguimiento "Se llama al padre de familia se firma		Reporta seguimiento Con el conducto regular

	<p>droga, y orientación con talleres.</p> <p>Si hay proceso de seguimiento</p> <p>Con Policía de Infancia y Adolescencia, talleres, exámenes médicos. (Entrevista 1, p. 6).</p>	<p>en el observador y compromiso de no repetición”</p> <p>Si hay proceso de seguimiento</p> <p>Se habla con los papas (Entrevista 1, p. 14).</p>	<p>-----</p>	
Orientador	<p>No hay seguimiento</p> <p>No se puede soy la única orientadora con un volumen de 5000 estudiantes.</p>	<p>Reporta seguimiento</p> <p>Retomando el caso del joven que pertenece a la pandilla se hace un seguimiento</p> <p>Si hay proceso de seguimiento</p> <p>Se llamas a los padres, se piden pruebas de toxicología (Entrevista 2, p. 8)</p>	<p>Reporta seguimiento</p> <p>manejamos un seguimiento diario, donde el profesor va señalando que pasa en el aula</p> <p>Si hay proceso de seguimiento</p> <p>Acompañamiento psicosocial, al estudiante y familia (Entrevista 3, p. 6)</p>	<p>Reporta seguimiento</p> <p>Durante diferentes periodos se les pide su opinión, que problemas tienen.</p> <p>Si hay proceso de seguimiento</p> <p>Se habla con los chicos, papitos y se hace un acuerdo de trabajo. Si es consumo se envía a una entidad y hay acompañamiento (Entrevista 4, p.7).</p>

Los resultados de los grupos focales indican que los docentes reportan seguir un proceso de seguimiento. En el colegio 1 los procesos de seguimiento que emprenden los docentes son distintos a los que maneja el rector y el orientador, por ejemplo los docentes optan por realizar “un seguimiento por tres meses hablar con los implicados y el director” o “hablar con los padres para las cuestiones legales para prevenir futuros conflictos”. En el colegio 2, los docentes coinciden en la importancia del seguimiento para evitar que el caso se vuelva a

presentar al mencionar que es “importante el seguimiento para evitar otros implicados y que no perdure en el tiempo” y “si no hay seguimiento se sale de control, retomar el caso”. En el colegio 3, se reporta que el seguimiento también debe venir de los padres, de otras instancias y que debe haber un involucramiento de los padres ya que “no solo el seguimiento le compete a la IE sino otras entidades” y “hablar con los padres para que ayuden en la orientación”. En el colegio 4, se identificó que el proceso de seguimiento es igual para todos los docentes en términos de “dialogar con los implicados, reportar el caso a orientación, hacer talleres y reportar el caso a sus padres”

4.7 Procesos de Formación Actuales en Temas de Convivencia Escolar

Siendo la formación en el tema de convivencia escolar esencial para poder responder a los diversos requerimientos que exige la ley 1620, se preguntó en particular a todos los docentes por la formación que han recibido en su institución con relación a este tema. En las encuestas, un 35.71% de los docentes reportaron sí contar con la formación necesaria para el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar. Un 28,5% reportó contar con formación docente, y un 25% consideró contar con la formación necesaria. En contraste, el en el colegio 3 un, 0.4% reportó contar con formación docente y en el colegio 4 sólo un 0.5% reportó contar con formación docente para el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar. Dentro de las explicaciones frente a su respuesta, los docentes dijeron que estos procesos de formación se ven afectados por la “falta de tiempo y espacios” (Colegio 2, sujeto 12) y en otros casos dijeron que “falta una mayor capacitación, conocimiento de la ley y más apoyo por parte de los estamentos que las promueven” (Colegio 4, sujeto 25).

En los grupos focales, los docentes del colegio 1 señalaron no contar con ninguna preparación para atender los casos y no se ha presentado una socialización de la ley 1620. Para el caso del colegio 2 los docentes, aunque no han tenido una formación como tal, manifiestan contar con las habilidades para

manejar los casos gracias a la experiencia en la docencia, solo 1 docente de los 3 participantes dijo contar con capacitación en varios talleres y hace saber que más que las capacitaciones, el carácter y el temperamento son fundamentales para manejar las situaciones. En el colegio 3, ninguno de los participantes ha tenido formación en el manejo de los casos, pero advierten que la experiencia en el campo ayuda y que por ser un colegio pequeño es fácil de seguir las reglas. En el colegio 4, se reportó que un docente si ha recibido formación para el manejo de los casos, y otro docente que atribuye la formación a la experiencia laboral.

4.8 Retos que Presentan en las Instituciones Educativas para dar Cumplimiento a la Ley 1620

Finalmente se preguntó también a todos los participantes sobre su opinión acerca de los retos que ellos identifican para su IE. En general, todos los participantes reportan retos para cumplir con las exigencias de la ley. Como factor común sobresalen las respuestas dadas por los colegios 1 y 2 “mayor compromiso de la comunidad” (entrevista 1, p. 7) “mayor compromiso del rector” (entrevista 2 p. 15), que son distintas a los retos identificados por los orientadores “bajar los índices de violencia” (entrevista 1 p. 14) reporte similar al reto identificado por el colegio 3 “estadísticas de cero acoso” (entrevista 3, p. 7), “modificar el manual y hacer un seguimiento a los casos” (entrevista 2 p 10).

Por otra parte, en la mayoría de los casos no se sienten preparados para cumplir con los compromisos que les exige la ley mediante respuestas como “estamos solos”, (entrevista 1, p. 4) “el colegio no puede hacer todo”(entrevista 2, p.10). “no estamos preparados porque debemos empezar con capacitación inmediata” (entrevista 4, p. 15). Igualmente casi todos los casos identifican que necesitan mayor capacitación docente y mayor acompañamiento para poder cumplir con la ley mediante comentarios como “apoyo humano con otras instituciones (entrevista 2, p 10), “profesionales que vengam ayudarnos” (entrevista 1, p 14). Sin embargo, al preguntarles que recursos necesitarían para cumplir con

la ley, únicamente el rector del colegio 1 dijo “recurso monetario” (entrevista 1, p 7-8).

En las encuestas, también se preguntó sobre la situación actual en los colegios frente al inicio del trabajo necesario para dar cumplimiento a la Ley 1620. Los resultados permiten identificar que en la mayoría de los casos, los docentes no están enterados si la IE ya inicio con el trabajo. En el colegio 1 solo dos docentes reportaron que la IE ya inicio con las actividades que exige la ley, en el colegio 2, 4 docentes reportan que el colegio ya inicio con el trabajo, en el colegio 3 y en el colegio 4 solo 1 docente reportó el trabajo del colegio, los docentes restantes, no responden o no están enterados del estado del colegio frente a esto.

Mediante las encuestas también se logró identificar los retos que tiene la IE para dar cumplimiento a la ley. En general los retos que identifican los docentes son: modificar el manual de convivencia, (colegio 1 sujeto 6) socializar la ley a la comunidad educativa (colegio 1 sujeto 8) “cumplir con los lineamientos planteados en el manual” (colegio 2 sujeto 15) “conocerla y aplicarla” (colegio 3 sujeto 18) y “ajustar el manual de convivencia” (colegio 4 sujeto 25)

Simultáneamente en este reporte se evidenció diferencias entre los docentes respecto a los retos que presenta el colegio ante la ley por ejemplo “determinar los protocolos de atención y emprender acciones de prevención” (Colegio 1, sujeto 4), “solidificar el comité de convivencia escolar” (Colegio 2. Sujeto 9), “capacitar a los docentes” (colegio 3, sujeto 21), “sensibilizar tanto a maestros como estudiantes al respecto.” (Colegio 4, sujeto 31).

Capítulo V

5. Discusión

El presente estudio permitió identificar el estado actual de algunos colegios frente a las herramientas con las que cuentan para dar cumplimiento a la ley 1620. Los resultados encontrados demuestran que para los casos bajo estudio aún

quedan muchos vacíos por llenar para que estas instituciones educativas den respuesta a los requerimientos de la ley en la fecha establecida. En particular, los resultados evidencian que la mayoría de los participantes tienen un conocimiento parcial frente a la ley, saben que existe pero no conocen su objetivo en detalle y con la claridad necesaria. Esto ya es un mal indicador en términos de la preparación con la que cuentan estas instituciones, pues en pocos meses éstas deberán dar inicio al cumplimiento de la misma.

Teniendo en cuenta que parte de la preparación para poder dar cumplimiento a la ley es conocer sobre el tema de convivencia, se indagó también por la claridad que tenían los participantes en los conceptos relacionados a esta. En general, la claridad frente al concepto de convivencia escolar es muy variante, y únicamente en el colegio 4 se evidencia mayor conocimiento y claridad en éste concepto y en aquellos relacionados al mismo. Entre los participantes de todos los casos fueron los orientadores quienes tenían una definición más clara (pero no necesariamente correcta) de lo que es convivencia. Esto también constituye un limitante importante frente al cumplimiento de la misma, pues demuestra que hay un vacío en este primer paso básico de preparación para dar respuesta a la ley. De manera similar, de las situaciones reportadas como aquellas que afectan la convivencia se evidenció que los participantes están ignorando otras situaciones que hacen parte de la ley y en su reglamentación. Por ejemplo, la mayoría hace referencia a la agresión física, verbal, existencia de pandillas y microtráfico, dejando a un lado o desconociendo de otras situaciones importantes para la ley como lo son la agresión relacional, agresión gestual, ciberbullying y violencia sexual, entre otras.

Los resultados indican que el conocimiento frente al tema de convivencia está principalmente en los orientadores y que éste es diferente entre los participantes, especialmente los docentes. En general, los docentes del grupo focal no presentaron habilidades de identificación de situaciones que afectan la convivencia, pues únicamente un docente del colegio 1 logró reconocer la

situación del caso presentado y darle una definición. En el resto de los casos, los docentes participantes se limitaron a describir nuevamente la situación. Los resultados frente al conocimiento sobre la ley y sobre aspectos importantes relacionados a la convivencia son preocupantes e indican que hay un vacío muy grande al respecto. Teniendo en cuenta que las instituciones educativas difieren en algunas de sus características, especialmente en que algunos son privados y cuentan con mayores recursos y acceso a la información, los resultados frente a este tema fueron inesperados, pues no se encontró que este tipo de características afectaran el nivel de conocimiento que tienen algunos miembros de los colegios frente a los aspectos indagados.

Como se presentó en la descripción de la ley y sus componentes, gran parte de ésta está enfocada a la Ruta de Atención Integral (RAICE). Los resultados indicaron que en términos de promoción, la mayoría de los participantes reportaron contar con estrategias actuales de promoción de convivencia mediante el diálogo, talleres, proyectos transversales, y énfasis en los valores. El colegio 3 y el colegio 4 evidencia un mayor trabajo en términos de promoción a diferencia de los colegio 1 y 2, pues ya reportan la existencia de programas transversales. Aunque en todos los casos se reportan estrategias de promoción, todavía queda un vacío grande respecto a lo que existe y lo que la ley exige. Dentro de los requisitos de la ley frente al componente de promoción, se encuentran conformar el Comité Escolar, mejorar y completar los manuales de convivencia, definir políticas institucionales orientadas al bienestar del estudiante, conformar un equipo administrativo, directivo en temáticas tales como desarrollo infantil y adolescente, convivencia, sexualidad, habilidades sociales, educación de la sexualidad y para el ejercicio de la ciudadanía (Consultoría para la Elaboración de la Reglamentación de la ley 1620 de 2013). Para la mayoría de los casos, ni la mitad de estos requerimientos se cumplen.

En el grupo focal, la mayoría de participantes reportó la existencia de estrategias de promoción a nivel del aula y a nivel institucional. Sin embargo, los

resultados de los docentes difieren de las respuestas dadas por los rectores y orientadores en todos los casos. La mayoría de docentes lidera acciones de promoción a nivel del aula que son diferentes a nivel institucional. Con respecto a éste último nivel, la mayoría coincide en usar el manual para la promoción. Ante esto, se puede evidenciar la falta de coherencia y claridad en el desarrollo de estrategias de promoción, lo que indica una necesidad importante en el trabajo de promoción de la convivencia escolar y una coherencia entre los diversos agentes educativos.

El reporte de los participantes en la encuestas no coinciden con los hallazgos encontrados especialmente en orientadores y rectores, aunque los docentes (no todos) reportan tener estrategias de promoción algunas de ellas no son claras y coherentes con el concepto de promoción. Sin embargo, algunas estrategias de promoción adelantadas por algunos colegios son correctas, está el caso del colegio 2 el cual está en proceso de modificación del manual de convivencia con los aportes de los estudiantes, el colegio 3 mediante proyectos transversales y actualización del manual. Otros casos como el colegio 4 las acciones de promoción que lidera la IE como el “festival de valores” (colegio 4 sujeto 27) no corresponden al tipo de acciones de promoción que puedan llevar a cabo las IE. Esto ya es un indicio de que las acciones de promoción consideradas por las IE no son coherentes para los miembros de cada colegio, y es evidente que las IE necesitan adelantar acciones de promoción a nivel del aula y a nivel institucional correspondientes a lo indicado en la ley y su reglamentación.

Reconociendo la importancia del componente de prevención, se plantea ahora cuál es el trabajo de los participantes dentro de esta dinámica. En general, todos los colegios reportan tener estrategias de prevención, y los resultados hallados coinciden poco con los mínimos que impone la ley. Lo anterior demuestra las incoherencias en lo que refieren los participantes respecto a las acciones de prevención, pues un alto número de participantes lo tienden a confundir con promoción. Sin embargo algunas de las acciones que lideran las IE concuerdan

con los requerimientos que exige la ley y pueden considerarse como iniciativas dirigidas a crear un entorno propicio para los estudiantes. Por ejemplo el colegio 2 prefiere aprovechar el tiempo de libre de los estudiantes, realizar jornadas de sensibilización, disponer de mesas de conciliación, el colegio 3 se concentran en la elaboración de proyectos, y en el colegio 4 en la elaboración de talleres y campañas. Estas iniciativas de prevención pueden considerarse como válidas.

Las acciones que definen las IE para identificar y abordar de manera temprana y oportuna las situaciones que afectan la convivencia se incluyen el decreto reglamentario 1965. Se consideran acciones de prevención las que “buscan detectar e intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la convivencia, el desarrollo de acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que la afectan, y el diseño de protocolos en los que se especifiquen los procedimientos para la atención oportuna e integral de las situaciones que afectan la convivencia” (Artículo 3, Decreto Reglamentario 1965 de 2013). Teniendo en cuenta lo anterior, aunque los participantes si reportan contar con acciones de prevención, en muchos casos no coinciden el reporte de los participantes, especialmente el que hacen los docentes del resto de personas. Además, las acciones que lideran algunos de los colegios no corresponden con lo que realmente se considera prevención, sino más bien promoción o manejo de casos. Este hallazgo demuestra que pese a que hay incoherencias en lo que refieren los participantes y que hay un vacío frente a la formación en el tema de prevención, el cual es un aspecto importante dentro de la ley, los resultados reportados evidencian que este es uno de los componentes que tienen adelantadas las IE, pero queda pendiente este trabajo en todos los docentes.

El colegio que está en mayor desventaja frente al desarrollo de estrategias de prevención es el colegio 2 y al que le falta pocos esfuerzos es el colegio 1 para poder cumplir con este componente de la RAICE. En general, a todos les falta pero algunos están por lo menos en mayor ventaja frente a este tema en

particular, pues hasta el momento sus iniciativas son coherentes con las exigencias de la ley.

Una posible explicación a este resultado es la confusión entre prevención y promoción entre los participantes, lo que demuestra el vacío que existe en la definición conceptual y el conocimiento no solo de los componentes que dicta la ley si no de un concepto básico que debe ser familiar para la comunidad educativa como es la prevención. Lo anterior indica que es urgente que los docentes reciban formación en dichos temas, pues la ley es clara frente a estos componentes y si ellos no saben diferenciar e identificar las acciones, mucho menos podrán desarrollarlas, lo que dificultaría la implementación de la ley.

Los resultados de la investigación muestran que los procedimientos establecidos para el manejo y atención de las situaciones que afectan la convivencia son inconsistentes entre los diversos participantes. En el caso del colegio 1, los resultados demuestran que el manejo que le da el rector difiere del que reporta el orientador. Adicionalmente, los docentes del grupo focal reportaron que ellos acuden a la sensibilización, a hablar con el director del curso y con los implicados, algo que no mencionaron las otras fuentes. Los resultados de este colegio evidencian una inconsistencia entre los reportes de los diversos participantes frente al manejo de casos.

En el colegio 2, los hallazgos indican que el manejo que le da el rector es contrario del que señala el orientador. Los participantes del grupo focal reportaron dar otro manejo. Los resultados demuestran incoherencia entre los reportes de los participantes frente al manejo de las situaciones. En el colegio 3, los resultados evidencian que el manejo establecido por el orientador difiere del manejo que reportan los docentes, quienes acuden al director, orientador y coordinador de convivencia mientras que el orientador realiza un acompañamiento psicosocial, cita a los padres y los remite a la EPS. En el colegio 4, los resultados dados por el rector difiere de lo reportado por el orientador quien acude a coordinación, citación

a padres, labor social y matrícula de seguimiento y los docentes prefieren el diálogo con los estudiantes y hablar sobre el respeto, realizar talleres, remitirlos a coordinación y citación de padres y a nivel institucional se rigen al conducto regular.

Teniendo en cuenta los resultados encontrados, se evidencia que en todos los casos hay inconsistencias, lo cual es un factor que demuestra el vacío que existe en la definición de estrategias específicas para responder adecuadamente y oportuna a las situaciones que afecta la convivencia. De acuerdo con el decreto reglamentario, las situaciones que ameritan la definición de protocolos para su atención son las situaciones de Tipo I, Tipo II y Tipo III. La situación Tipo I le corresponde al docente, entonces si la mayor parte del conocimiento no está en los docentes hay un vacío grande porque son ellos los que están día a día con los estudiantes.

Los resultados indican que los procedimientos establecidos para el manejo de situaciones que afectan la convivencia en los establecimientos educativos no corresponden al criterio de atención y manejo que establece la ley, pues la ley exige protocolos internos para los niveles I, II y III para evitar que se presenten estas situaciones. En todos los casos, no es consistente la información entre el rector, orientador y docentes, ninguno de los participantes reportó el diseño de protocolos para brindar atención a las situaciones y mucho menos un manejo específico. En los grupos focales con los docentes el manejo que le dieron a las situaciones no es coherente con lo reportado por los rectores y orientadores, pues cada uno tiene un nivel diferente de manejar la situación, a diferencia de lo que plantea la ley que debe ser manejado de acuerdo a tres niveles. Vale la pena resaltar que el colegio que tiene estrategias de manejo parecidas a las que exige la ley es el colegio 1 y el colegio 3, en contraste con el colegio 2 y 4 pues se evidencia un vacío en el desarrollo de mínimos procedimientos para manejar los casos

Estos protocolos son procedimientos establecidos para el manejo de las situaciones que afectan la convivencia y cada colegio debe construir sus propios protocolos (Chaux, y Vargas 2013, p. 13). Frente a este aspecto todavía hay un trabajo extenso pendiente en la definición de protocolos y atención a los tres tipos de situaciones, ya que todos los colegios deben empezar a trabajar para que entre todos los miembros de la comunidad educativa haya coherencia en el cómo se le dará manejo a los casos. Por lo anterior, y además porque la ley lo indica, estos protocolos deben ser socializados a toda la comunidad para su implementación y su correcta aplicación.

Además de los vacíos encontrados con respecto al trabajo de promoción, prevención y manejo que adelantan las instituciones bajo estudio, los resultados indican que para el componente de seguimiento de las situaciones que se presentan en los colegios el caso no es diferente. En general, los docentes no presentaron coherencia en los procesos de seguimientos actuales a las situaciones que afectan la convivencia. La ley por su parte señala que las acciones de seguimiento se centrarán en el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y tipo III. Frente a este tema se comprobó que falta claridad y coherencia en términos de procesos de seguimiento tanto en rectores, orientares y docentes. Un ejemplo de ello es en el colegio 1, mientras que el rector asegura contar con procesos de seguimiento, el orientador dice lo opuesto y los docentes reportan contar con estrategias de seguimiento mediante el diálogo con los implicados, con los padres y con el director de grupo, acciones que difieren de lo señalado por el rector.

Si bien no es todos los colegios coincide el seguimiento, si existía un mayor énfasis en realizar el mismo para evitar y mitigar situaciones que afecten la convivencia, pero el seguimiento con el que cuentan actualmente no está diseñado para que los estudiantes identifiquen las implicaciones de incurrir en ciertos comportamientos, la importancia de no apoyar comportamientos que afecten la convivencia y alternativas para evitar que se repita el caso.

Al igual que en los resultados frente a las estrategias de promoción, prevención y manejo, existen inconsistencias entre los participantes dentro de una misma institución frente al seguimiento de casos. Esto puede generar problemas y es indicador de la importancia de que la información sea socializada con toda la comunidad educativa y que todos trabajen bajo un mismo esquema. El componente de seguimiento es vital para cumplir con los compromisos consagrados en la ley, ya que es una herramienta fundamental para reportar el estado actual de cada caso presentado, entonces para que haya coherencia en el seguimiento de las situaciones se requiere el involucramiento de todos los actores de la comunidad educativa mediante un proceso de formación continuo que permita aplicar correctamente las exigencias de la ley.

Los vacíos identificados a partir de los resultados del presente estudio frente a la capacidad de respuesta de los colegios a los requisitos de la ley indican una necesidad fundamental: la formación de toda la comunidad educativa en el tema de convivencia escolar. Lo anterior es fundamental para poder entender la ley y las obligaciones que la institución educativa tiene frente a ésta.

Este aspecto de formación docente también lo han identificado otros docentes, señalando que en la actualidad “pesan sobre los maestros en ejercicio y en proceso de formación un mundo de expectativas y demandas en un contexto que se caracteriza por la diversidad de estudiantes producto de los esfuerzos del Estado de ampliar la cobertura, el perfil de los docentes del que está ejerciendo su profesión, frente a los retos, los maestros tienen una formación insuficiente. Los cambios en los procesos de aprendizaje, en las competencias profesionales de los docentes son de mediano y largo aliento” (Ochoa, 2005). Adicionalmente, Alejandro Álvarez (2005) subsecretario académico, señala que los cambios culturales exige al docente formarse, y se debe permitir a los maestros que se organicen y que estén investigando, trabajando en equipo, saberes y prácticas cotidianas. Sin esto, la labor de la docencia tiende a descontextualizarse.

La formación y capacitación docente parece ser una necesidad insatisfecha para muchos miembros de la comunidad educativa, y los retos que tiene el país en términos de mejoramiento de la convivencia escolar son grandes, aun así se presume que las escuelas cuentan con las herramientas para cumplir y responder satisfactoriamente a las exigencias de las misma, sin importar el contexto propio de cada colegio. Además, esta necesidad de formación docente fue uno de los retos comunes a todas las instituciones pues al menos uno de sus participantes lo mencionó. Como factor común, los resultados evidencian que un recurso que necesitan las IE para cumplir con la ley es mayor capacitación docente y mayor apoyo de otras instancias. Lo anterior demuestra un vacío y una necesidad insatisfecha de estos colegios en temas de formación y actualización de sus conocimientos y contenidos en temas relativos a la convivencia escolar, pues es fundamental que tanto docentes, directivos y orientadores enriquezcan los procesos relacionados con su propio ambiente escolar. El papel del orientador y el docente es fundamental para trabajar en el diseño de estrategias, y más allá del trabajo independiente está el trabajo en equipo entre estas dos instancias, el cual debe basarse en procesos de formación continuos para responder ante las situaciones que afectan la convivencia y los objetivos de esta nueva ley que exige mayor compromiso y formación del cuerpo docente.

Es importante resaltar que en la mayoría de casos se identificó que al no contar con ciertos recursos humanos, monetarios, de infraestructura o de capacitación docente algunos participantes expresaron que se debe estar mejor informados y contar con la participación de otros actores externos, pues sienten que el colegio esta solo para cumplir la ley. De los tres casos bajo estudio, únicamente en el colegio 3 el orientador hizo saber que si están preparados para implementar la ley.

El presente estudio permitió generar un acercamiento frente a la realidad de algunos colegios en lo referente a su capacidad para dar respuesta a la ley 1620. Sin embargo, es fundamental señalar que los resultados a partir de la descripción

de cuatro casos no podrían ser generalizados a todos los colegios a nivel nacional. No obstante, pueden darnos una idea de lo que puede estar sucediendo en otras entidades educativas con características similares a las de estas instituciones. Las distintas fuentes de información que se tuvieron en cuenta para el presente estudio permitieron triangular la información para dar respuesta a la pregunta de investigación. Pese a que se incluyeron diversas instancias de cada institución, la información puede generar un panorama más completo si se incluyen en futuras investigaciones la participación de mayor número de docentes y de otros miembros de la comunidad como los padres de familia y algunos estudiantes. De manera similar, sería apropiado que en un futuro estudio, luego de pasada la fecha límite para cumplir con lo que indica la reglamentación, se indagara el cómo los colegios han dado respuesta a la ley y qué necesidades siguen presentando.

A modo de conclusión, los cuatro colegios bajo estudio aún no están preparados para cumplir con las exigencias de la ley. Por lo tanto se considera básico tener en cuenta los hallazgos encontrados en el presente estudio y hacer mención de aquellos aspectos que requieren mayor esfuerzo para aplicar debidamente las herramientas que propone la ley y de aquellos aspectos que están un poco más preparados. En algunos aspectos están más preparados, dos colegios en particular que ya han iniciado la actualización del manual de convivencia, otros han venido realizando un trabajo intersectorial con otras instancias, y otros casos están adelantados en el componente de prevención. Pese a que son pocos los avances actuales en algunas de las IE, son un paso inicial frente al cumplimiento de la ley.

Estos resultados son preocupantes cuando se tienen en cuenta las sanciones que se impondrá a las IE que no cumplan y acaten con los requisitos de la ley, como las amonestaciones públicas, faltas disciplinarias a los docentes y directivos y hasta la cancelación de la licencia de funcionamiento. Para evitar esto, es fundamental que las Instituciones Educativas empiecen de manera inmediata a familiarizarse con la ley y con sus contenidos, y empiecen a trabajar en cada uno

de los componentes que les exige la misma en materia de promoción, prevención, manejo y seguimiento a los casos que afectan la convivencia escolar. No obstante, los resultados del presente estudio indican que previo a lo anterior debe existir un esfuerzo inicial y muy fuerte en materia de formación de todos los miembros de la comunidad educativa en los temas mencionados anteriormente.

Para lo anterior, así como lo ratifica la ley, es vital la participación de todos los actores de la comunidad educativa, de la sociedad en general y del Estado pues la convivencia escolar es un asunto de todos y necesita del compromiso de todas las personas para mejorar la calidad de la educación, la cual siempre se va a ver influenciada por los factores de convivencia dentro de la escuela. El proceso de socialización y cumplimiento de la Ley 1620 de marzo de 2013 sólo se dará cuando existan recursos, procesos de formación y capacitación que apoyen su correcta implementación en todas las escuelas del país.

Adicionalmente es importante mencionar que esta ley es un avance significativo para fortalecer la convivencia en las escuelas y es una respuesta a una necesidad de la comunidad educativa, que tiene como fin formar mejores ciudadanos. Finalmente este trabajo pretende ser un insumo para quienes están a cargo de que se cumpla la regulación de la misma, tengan en cuenta este tipo de insumo, para poder hacer que en la práctica se cumpla con el objetivo de la misma a partir de las diferentes realidades de cada escuela.

6. REFERENCIAS

Al Tablero (2005, junio-julio), “Tres miradas a la formación docente”, [en línea], disponible en: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-89943.html>, recuperado: 12 de noviembre de 2013

Centro Virtual de Noticias de la Educación (2013, noviembre 22) “Se reglamenta ley de convivencia escolar, una ruta para formar mejores ciudadanos”, [en línea], disponible en: <http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/w3-article-328567.html>, recuperado: 12 de noviembre de 2013

Centro Virtual de Noticias de la Educación (2013, noviembre 22) “presidente sanciona ley que fortalecerá la convivencia escolar, la educación para los derechos humanos y la formación para la sexualidad”, [en línea], disponible en: <http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/w3-article-319679.html>

Chaux, E (2012). *Educación, convivencia y agresión escolar*. Colombia. Editorial Taurus.

Chaux, E, y Vargas E, (2013), “Consultoría para la elaboración de la Reglamentación de la Ley 1620 de marzo de 2013”, Universidad de los Andes.

Colombia, Congreso Nacional de la República de Colombia (2013, 15 de marzo), “Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, 15 de marzo de 2013, Bogotá.

Colombia, la Presidencia de la República de Colombia (2013, 11 de septiembre), “Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de marzo de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, 11 de septiembre de 2013, Bogotá.

Cuevas, M., Hoyos, P., y Ortiz, Y. (2009), “Prevalencia de intimidación en dos instituciones educativas del país del Departamento del Valle del Cauca”, en *Pensamiento Psicológico*, vol. 6, núm.13, pp. 153-168.

Kornblit, A. (2008), *violencia escolar y climas sociales*, Buenos Aires, Editorial Biblos.

Méndez, Barriga, y Romero, (s.f). “la violencia sexual en las instituciones educativas: México, Colombia, Ecuador y Bolivia”: Center for Reproductive Rights.

Paredes, M., Álvarez, A., Lega, L., y Vernon, A. (2008), “Estudio exploratorio sobre el fenómeno del Bullying en la ciudad de Cali, Colombia”, en *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y juventud*, vol.6, núm.1, pp. 295-317.

Portal Colombia Aprende (2013) “Así llego el Decreto 1965 de la ley de convivencia escolar”, [en línea], disponible en:

<http://www.colombiaaprende.edu.co/html/micrositios/1752/w3-article-329531.html>,
recuperado: 12 de noviembre de 2013

Román, M y Murillo F (2011, Agosto), “América Latina: Violencia entre estudiantes”, en Revista Cepal, núm. 104, pp. 37-53

Anexo1

Entrevista semi-estructurada

<i>Objetivos</i>	<i>Identificar mediante el análisis de algunos casos si las instituciones educativas en el país están preparadas para dar cumplimiento a la ley 1620 de marzo de 2013.</i>
<i>Pregunta de investigación</i>	<i>¿Cómo responderán algunas instituciones educativas del país a la ley 1620 de marzo de 2013?</i>
<i>Categoría</i>	<i>Preguntas al rector y orientador</i>
<u>Conocimiento sobre la ley 1620</u>	<input type="checkbox"/> ¿Conoce usted sobre la ley 1620 de convivencia escolar? (SI/NO) <input type="checkbox"/> ¿Qué conoce usted sobre esta ley? ¿Sabe ud cuál es el objetivo de la Ley? ¿Conoce cuál es la responsabilidad del colegio frente a la ley? ¿Qué exigencias tiene la misma para el colegio?
Participación de padres de familia y la convivencia escolar	¿Cómo involucran a los padres, madres de familia o acudientes en los procesos de desarrollo de los estudiantes? ¿Qué pasa con el desarrollo de competencias ciudadanas, cómo involucran a los padres? ¿Cuál consideran que es el rol de los padres dentro del marco de esta ley? ¿cómo debe ser la participación de ellos para que la IE pueda dar cumplimiento a la misma? ¿cómo participan los padres hoy en día en los temas relacionados con convivencia?
<u>Conocimientos sobre convivencia escolar y las situaciones que la afectan</u>	¿Para ud qué es la convivencia escolar? ¿Cómo define ud la convivencia escolar? ¿Cuáles considera que son las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar en su institución? ¿Conoce ud las situaciones que identifica la ley como aquellas que normalmente afectan la convivencia? ¿Son las mismas que las que se viven en el colegio?
<u>Claridad en conceptos</u>	¿Sabe usted qué es? Intimidación escolar/acoso escolar/bullying ciberbullying Violencia sexual Agresión relacional

	Agresión gestual
Identificación de situaciones que afectan la CE en la IE (reporte de incidencia, identificación de casos)	<p><i>Retomar alguna de las situaciones que mencionó como más comunes (que afectan la convivencia) y preguntarle:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Podría darme un ejemplo de alguna situación de _____ reciente que usted haya vivido en el colegio? (describir brevemente la situación que ocurrió? - ¿En su experiencia como docente o como rector cuales son las situaciones más comunes que ustedes viven a diario que afectan la convivencia? Dando ejemplos.
<u>Estrategias de manejo de las situación que afectan la convivencia escolar</u>	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cuál es el manejo establecido por la IE para el manejo de situaciones de X, Y, Z? ¿Cómo se manejan aquellas situaciones que afectan la convivencia? (retomar caso mencionado antes) - Si hacen uso del manual de convivencia se refieren a éste en estos casos - ¿Cómo identifican la manera en que debe manejarse la situación: según gravedad? Según implicados? Según tipo de agresión? - ¿Qué criterios utilizan para clasificar las situaciones que afectan la convivencia escolar? - ¿Qué criterios utilizan para imponer sanciones a las situaciones que afectan la convivencia? - ¿Qué manejo se le da aquellas situaciones que involucran a docentes y estudiantes?
<u>Existencia de estrategias de promoción de la convivencia escolar</u>	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cómo promueven ustedes la convivencia en el colegio? - ¿Qué estrategias utilizan? Me puede dar algunos ejemplos? - ¿Qué programas transversales para la promoción de la convivencia escolar manejan aquí? - ¿De qué manera desarrollan en la IE las competencias ciudadanas detalladas por el MEN en los estándares de competencias ciudadanas? - ¿En su rutina diaria, cómo participa usted en la promoción de la convivencia escolar en el colegio?

	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué dice su manual de convivencia frente a cómo el colegio promueve la convivencia sana entre sus miembros?
<u>Existencia de estrategias de prevención de situaciones que afectan negativamente la convivencia escolar</u>	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué tipo de acciones de prevención lidera el colegio en términos de aquellas situaciones que afectan la convivencia? (por ejemplo las agresiones, bullying, acosos) - ¿Qué contenidos sobre el tema de prevención de situaciones que afectan la convivencia se incluyen en el manual de convivencia? - en el manual de convivencia, cómo se trabaja el tema de prevención?
Procesos de seguimiento a situaciones que afectan la CE	<ul style="list-style-type: none"> - ¿La IE hace seguimiento permanente hacia aquellas situaciones que afectan la convivencia escolar? - ¿Cómo es ese seguimiento? - ¿Qué situaciones ameritan un proceso de seguimiento?
<u>Percepción sobre el funcionamiento/aplicación de la ley 1620 en la IE</u>	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cómo cree usted que la IE responderá a las exigencias de la ley? - ¿Cómo describiría ese proceso de cumplimiento de la ley? - ¿Se sienten preparados? ¿Con qué recursos cuentan? ¿Qué recursos necesitarían para cumplir con la ley 1620? ¿Qué retos presenta esta nueva ley a su institución?

Anexo 2

Grupo Focal - Casos

Caso 1

Durante la clase de hoy usted deberá pasar gran parte del tiempo frente al tablero explicando a los estudiantes el tema. Usted percibe que el salón está relativamente tranquilo y la mayoría de los estudiantes están prestando atención a su explicación. Sin embargo, de un momento a otro usted nota que uno de los estudiantes se levanta desesperado de su asiento. Al ver que él se levanta, usted le llama la atención y le pregunta que qué está pasando, pues lo nota muy molesto. Como respuesta, él le dice que hay un grupo de estudiantes que no ha parado de molestarlo desde que empezó la clase, lanzándole papelitos y llamándolo por apodosos ofensivos. Mientras él le está contando lo que había estado pasando, un grupo de unos 3-4 estudiantes, ubicados detrás de él, empiezan a reírse a carcajadas y le dicen “sapo...”, “ayy mire cómo se queja el niño...”. Ante esta situación, usted...

Caso 2

Durante la clase de hoy usted sintió un ambiente un poco tenso entre sus estudiantes, especialmente entre el grupo de las niñas. Durante la actividad los estudiantes estaban hablando entre ellos/as y algunos se mostraban y enviaban mensajes en los celulares y se burlaban mientras lo hacían. También notó que Carolina estaba un poco desmotivada con la actividad de hoy y se veía cansada, como si no hubiese dormido bien, cuando por lo general ella es una niña activa y trabajadora en clase. Usted quedó un poco preocupado/a y al finalizar la clase, cuando ya la mayoría de los estudiantes habían salido del salón, le pregunta a un par de estudiantes que estaban organizando sus libros si sabían si algo estaba pasando en el salón, o si sabían qué le pasaba a Carolina en particular. Ante su cuestionamiento, las estudiantes le contaron que alguien había colocado una foto

de Carolina de hace unos años en la red social y que varias personas se estaban burlando de ella y enviándole mensajes ofensivos. Ante esta situación, usted...

Caso 3

La profesora nota que hay una nueva pareja de novios, pues Laura y Fernando están constantemente agarrados de mano y por fuera de clases los ha visto besarse y abrazarse cariñosamente. Laura es una estudiante de 9°A de 15 años y Fernando estudia en 11°B de 17 años. Durante el recreo, mientras supervisaba los pasillos, notó que había alguien encerrado en el baño y descubrió que eran Laura y Fernando besándose a puerta cerrada dentro del mismo. Inmediatamente les pide que salgan de ahí y les recuerda la importancia de respetar la intimidad de la pareja evitando las manifestaciones de cariño como los besos en lugares públicos y que en el baño de las niñas solo debe haber niñas y que el ingreso de niños está prohibido. Unas semanas después, durante la clase la profesora decomisa el celular de Camila una estudiante del otro noveno (9B) , pues la estudiante no estaba participando en la clase pues luego de varios llamados de atención seguía chateando y mostrándole los mensajes a algunas de sus compañeras. Mientras las estudiantes terminaban la actividad en clase, la profesora alcanzó a ver algunos de los mensajes que Camila le estaba mostrando a sus amigas, mensajes entre Laura y Fernando, con un contenido muy personal relacionado con la pareja. Ante la situación, la profesora tiene una conversación con la coordinadora del salón para abordar la situación del manejo de los medios sociales y de nuevo con Laura y Fernando para lo cual pide el apoyo del coordinador.

Caso 4

Un estudiante del salón le comenta a la profesora de español que uno de los compañeritos está llevando revistas pornográficas al colegio, pero no le quiere decir quién es. La profesora habla con todo el grupo sobre el significado de la pornografía, invita al curso a que le pregunten a ella o a una persona de confianza las inquietudes que tengan y que están tratando de resolver por medio de la

pornografía y en conjunto concluyen las razones por las cuales las niñas y los niños no deberían verla y acuerdan no ver pornografía y avisar si alguien vuelve a llevar ese material al salón. Una niña de 6to está discutiendo acaloradamente con un compañero en el recreo y la profesora interviene. Cuando la niña le explica por qué está molesta ella le dice que está aburrida de que su primo quien está en el mismo curso le pida plata prestada todos los días y que le diga que si no le presta le va a decir a la mamá que ella se copia las tareas de matemáticas, lo cual no es verdad, y lo que más le da rabia a la niña es que la plata la usa para alquilarle revistas pornográficas y películas a un muchacho de 11 que las lleva al colegio.

Anexo 3



ENCUESTA SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR

A continuación usted encontrará una serie de preguntas acerca de aspectos relacionados con la convivencia escolar en su institución educativa y la nueva ley 1620 de marzo de 2013. Esta encuesta es de carácter anónimo, por lo que le pedimos que responda de la manera más sincera posible. Indique con una X su respuesta y cuando aplique por favor describa su respuesta en el espacio destinado. Recuerde que no existen respuestas negativas o incorrectas. ¡Muchas gracias por su tiempo!

Grado(s) en el/los que enseña: _____

Materia(s)

que

enseña:

-
1. ¿Tiene conocimiento sobre la Ley 1620 de marzo de 2013? Si ____ No ____
 2. ¿Ha leído la ley? Si, completa ____ Si, algunas partes ____ No ____
 3. ¿El colegio ha brindado espacios para la socialización de los contenidos de la ley? Si__ No__
 4. ¿Cuál es el objetivo de la ley? [si no sabe responda no sé]
 5. Conoce qué situaciones que afectan la convivencia escolar abarca la ley 1620? SI_ No_ Mencione algunas:
 6. Mencione al menos 2 obligaciones que tiene la Institución Educativa (IE) frente a la ley
 7. ¿La IE cuenta con estrategias para la promoción de la convivencia? [ejemplo: mejorar los manuales de convivencia; políticas institucionales]. Si__ No__
¿Cuáles?
 8. La IE cuenta con estrategias para la prevención de situaciones que afectan la convivencia? (ejemplo: el diseño de protocolos) Si__ No__ ¿cuáles?
 9. ¿Qué manejo y atención le da la IE a aquellas situaciones que afectan la convivencia?(por ejemplo: protocolos de manejo)
 10. ¿Usted considera que cuenta con la formación necesaria para el manejo de situaciones que afectan la convivencia en su escuela? Si__ No__ ¿Por qué?

11. Actualmente en el Manual de Convivencia de la IE se incluyen contenidos sobre (puede seleccionar varias respuestas):
- A. Promoción de convivencia ____
 - B. Prevención de situaciones que afectan la convivencia__
 - C. Atención/manejo de situación que afectan la convivencia_____
 - D. Seguimiento de situaciones que afectan la convivencia_____
 - E. Ninguno de los anteriores_____
12. ¿La IE ya inició el trabajo necesario para dar cumplimiento a la ley? Si ____
No__ No estoy enterado de eso_____
13. ¿Qué retos considera que tiene la IE para dar cumplimiento a la ley?

Anexo 5

Entrevistas	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento sobre la ley - Conocimiento sobre convivencia escolar y las situaciones que la afectan - Claridad en conceptos - Identificación de situaciones que afectan la CE en la IE (reporte de incidencia, identificación de casos) - Estrategias de manejo de las situación que afectan la convivencia escolar - Existencia de estrategias de promoción de la convivencia escolar - Existencia de estrategias de prevención de situaciones que afectan negativamente la convivencia escolar - Procesos de seguimiento a situaciones que afectan la CE - Percepción sobre el funcionamiento/aplicación de la ley 1620 en la IE
Grupo focal	<ul style="list-style-type: none"> - Habilidad para identificar casos - Claridad en la definición de concepto relacionados con la convivencia - Estrategias de promoción de convivencia (nivel aula/nivel institucional) - Estrategias de prevención (nivel aula/nivel institucional) - Reporte del manejo de los casos - Reporte de seguimiento de los casos
Encuestas	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento sobre la ley - Reporte de estrategias a nivel institucional de prevención... - Reporte de estrategias a nivel institucional de promoción - Estrategias de manejo y atención a nivel institucional - Formación docente

	- Percepción sobre el cumplimiento de la ley
--	--